



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**El Derecho de Educación y las clases remotas mediante el
Programa “Aprendo en casa” en el Distrito de Huamanguilla-
Ayacucho, Covid-19, 2020**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada**

AUTORAS:

Enciso Carrasco, Nurya Glenn (ORCID: 0000-0002-9154-1587) Malca

Leandro, Estrella Celeste (ORCID: 0000-0002-1958-3977)

ASESOR:

Mg. Urteaga Regal, Carlos Alberto (ORCID: 0000-0002-4065-3079)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales

LIMA - PERÚ

2020

DEDICATORIA

A nuestros padres, de quienes hemos recibido todo el amor incondicional y por habernos guiado en cada paso de nuestras vidas. Deseando que fueran eternos, para seguir demostrándoles nuestros logros.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a cada persona que conocimos en el transcurso de nuestras vidas y que nos han deseado los mayores éxitos, así como a los partícipes en el desarrollo de la investigación.

Un agradecimiento mutuo entre nosotras, por el esfuerzo, tiempo y dedicación que le entregamos al desarrollo del presente informe.

A nuestro docente Carlos Alberto Urteaga Regal, quien nos brindó su apoyo, ánimos y conocimientos para la culminación de esta tesis.

Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES	42
VI. RECOMENDACIONES	43
REFERENCIAS	44
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1: Lista de entrevistados- Docentes, abogados y especialistas en Derecho de Educación	13
Tabla2. Validación de instrumentos- Guía de instrumento N°1	14
Tabla3. Validación de instrumentos- Guía de instrumento N°2	14

RESUMEN

La presente investigación denominada “El Derecho de Educación y las clases remotas mediante el programa “Aprendo en casa” en el Distrito de Huamanguilla - Ayacucho, Covid-19, 2020”, tuvo como objetivo evaluar el Derecho de Educación respecto a las clases remotas mediante el programa “Aprendo en casa” en el Distrito Huamanguilla - Ayacucho, Covid-19, 2020.

La metodología utilizada en el estudio fue el enfoque cualitativo y de tipo básico, contando con un diseño de Teoría fundamentada. Asimismo, se utilizó como instrumentos de recolección de datos la guía de entrevistas y la guía de análisis documental.

La conclusión a la que se arribó fue que el Derecho de Educación mediante la aplicación de clases remotas por el Programa Aprendo en Casa, no se desarrolló de manera adecuada en el Distrito de Huamanguilla, puesto que la conectividad y el acceso a las tecnologías de información y comunicación tuvo un rol importante y al ser este lugar una zona rural, los alumnos no han podido continuar de manera integral con su proceso educativo.

Palabras claves: *Derecho de Educación, Clases remotas, Programa “Aprendo en Casa”, calidad educativa, TIC.*

ABSTRACT

The present investigation called “The Right to Education and the remote classes through the program “Aprendo en Casa” in the District of Huamanguilla - Ayacucho District, Covid-19, 2020”, has as objective to evaluate the Right to Education with respect to the remote classes through the program “Aprendo en Casa” in the Huamanguilla - Ayacucho District, Covid-19, 2020.

The methodology used in the study was the qualitative and basic approach, with a Grounded Theory design. Likewise, the interview guide and the document analysis guide were also used as data collection instruments.

The conclusion reached was that the Right to Education through the application of remote classes by the “Aprendo en Casa” Program, was not adequately developed in the District of Huamanguilla, since connectivity and access to information technologies and communication had an important role and since this place is a rural area, the students have not been able to continue in an integral way with their educational process.

Keywords: *Education Law, Remote classes, “Aprendo en Casa” Program, educational quality, ICT.*

I. INTRODUCCIÓN

La **realidad problemática** del presente trabajo de investigación surgió a raíz que, el país atravesó una serie de limitaciones en diversos ámbitos de su desarrollo, producidas por el virus Covid-19, habiendo sido un punto relevante la educación a nivel escolar. Es por ello, que el Estado puso a disposición múltiples mecanismos que han servido de soporte a la realización y continuación del año escolar, tal y como fue la implementación de la educación remota dentro del territorio nacional.

En ese sentido, se establecieron las clases escolares mediante el Programa “Aprendo en casa”, que fue una iniciativa de enseñanza no presencial dada por el Ministerio de Educación, que se brindó a través de diversos medios de comunicación como la radio, televisión e internet. No obstante, según el informe técnico del Instituto Nacional de Estadística e Informática, sobre Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares de diciembre de 2019, solamente el 39,3% de los hogares del país que contaba con acceso a internet, en el área rural fue de 4,8%, lo cual representó que solo 6 de cada 100 hogares cuenten con dicho servicio y el 5,9% a nivel rural posee una computadora, por lo que habría dificultado esta modalidad de aprendizaje, dada a la imposibilidad del acceso al medio por el cual se brinda la educación a distancia.

Lo cierto es, que a raíz del Covid-19 se evidenció una crisis en el sistema educativo nacional, con respecto al normal desarrollo de las clases, que influyó tanto a nivel urbano, como rural el acceso al Derecho de Educación. Entonces, de aquellos estudiantes sin una educación esperada en el presente año, surgió la pregunta: ¿Cuáles son los alcances del Derecho de Educación en los colegios a nivel secundaria del Distrito de Huamanguilla - Ayacucho que imparten la enseñanza remota con el Programa “Aprendo en casa” a causa de la pandemia del Covid-19?

En torno a ello, se realizó la **formulación de los problemas**. Siendo que, en cuanto a la **formulación del problema general**, planteado para la investigación fue,

¿Se vulnera el Derecho de Educación respecto a las clases remotas mediante el programa “Aprendo en casa” en el Distrito de Huamanguilla - Ayacucho, Covid-19, 2020? Igualmente se formuló el **primer problema específico** ¿Se garantiza la igualdad de oportunidades para el acceso de las clases remotas a nivel secundaria mediante la aplicación del programa “Aprendo en Casa” en el Distrito de Huamanguilla - Ayacucho, Covid-19, 2020? y como **segundo problema específico** fue, ¿Garantiza el Estado la calidad educativa a través de la implementación del Programa “Aprendo en Casa” a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla - Ayacucho, Covid-19, 2020?

Asimismo, la **justificación del trabajo de investigación** se dio por tres razones principales, habiendo sido la primera; la justificación práctica que se encontró concordante con lo que fue observado en la realidad y la falta de compromiso del Estado por el uso de políticas educativas deficientes en las zonas rurales, específicamente en el Distrito de Huamanguilla - Ayacucho, para la aplicación de las clases virtuales mediante el Programa “Aprendo en casa”, en tanto existen poblaciones estudiantiles sin acceso a los medios de tecnología y comunicación, así como la falta de capacitación de docentes para impartir sesiones remotas.

Por su parte, la justificación jurídica se encontró en la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, mediante el cual aprobaron el inicio del año escolar con la implementación de la estrategia de “Aprendo en casa” y concordado con el artículo 17° de la Carta Magna que reconoce la obligatoriedad de la educación inicial, primaria y secundaria y la gratuidad de la educación en las instituciones del Estado garantizando la oferta educativa y procurando la accesibilidad de aquellos que no puedan costear su educación.

La justificación teórica, se basó en el reconocimiento del constitucionalismo del derecho de educación, ya que constituye un derecho fundamental, que alcanza a todos los peruanos sin excepción. Por ende, a través del mismo, se pudo desarrollar una sociedad con una educación por excelencia y sin distinción de la población escolar especialmente en zonas rurales que emplean el programa “Aprendo en Casa”, en el uso de clases virtuales. Cabe mencionar que el presente trabajo servirá

como un antecedente para posteriores investigaciones que inciten a la reflexión de la misma sociedad tanto jurídica como educativa.

Por último, este trabajo se realizó de manera conjunta debido a la situación de emergencia que atraviesa el país, además de ello ambas investigadoras encontraron un interés común respecto al tema de investigación, motivo por el cual se investigó de manera más organizada, aportando y complementándose entre sí.

Es así, que se llegó a obtener el **objetivo general**, que fue el de evaluar el Derecho de Educación respecto a las clases remotas mediante el Programa “Aprendo en casa” en el Distrito Huamanguilla -Ayacucho, Covid-19, 2020.

En cuanto al **primer objetivo específico**, a través de la presente investigación se buscó determinar si se garantiza la igualdad de oportunidades para el acceso de las clases remotas mediante la aplicación del Programa “Aprendo en Casa” a nivel secundaria en el Distrito Huamanguilla - Ayacucho, Covid-19, 2020. En consecuencia, el **segundo objetivo específico** se basó en identificar si el Estado garantiza la calidad educativa a través de la implementación del Programa “Aprendo en Casa” a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla - Ayacucho, Covid-19, 2020.

En cuanto al **supuesto general**, sobre el Derecho de Educación, por la aplicación de las clases remotas mediante el Programa “Aprendo en casa”, Covid-19, 2020, fue que se presentaron diversas deficiencias en torno a su empleo en el campo estudiantil del Distrito de Huamanguilla - Ayacucho, ya que esta no cumple con la finalidad de los programas educativos que deben ser creados bajo una política educativa de equidad y respetando las necesidades sociales específicas de cada zona rural.

Por consiguiente, el **primer supuesto específico**, consistió en que la igualdad de oportunidades para el acceso de las clases remotas a nivel secundaria mediante la aplicación del programa “Aprendo en Casa” en el Distrito Huamanguilla - Ayacucho, no se vio garantizada puesto que existe un gran porcentaje de estudiantes que no poseían medios tecnológicos de información y comunicación,

que promuevan la igualdad de condiciones para recibir una educación esperada. Aunado a ello, no existían elementos que propicien el desarrollo integral de los estudiantes, ya que no se tomó en cuenta la interculturalidad de las zonas rurales, como un lineamiento para conseguir la disminución de brechas digitales educativas.

Finalmente, el **segundo supuesto específico**, se desarrolló en torno a que el Estado no ha garantizado la calidad educativa en la aplicación de clases remotas en el Distrito de Huamanguilla - Ayacucho a nivel secundaria, ya que no fue un punto importante en la implementación de esta modalidad de enseñanza, a pesar que existen políticas educativas anteriores que exigen la planificación estratégica a fin de obtener resultados positivos en los estudiantes. Lo cual colocó a este programa como uno adicional a lo establecido por el Estado, el mismo que no ha sido ejecutado de una manera pertinente.

II. MARCO TEÓRICO

Con respecto a los **antecedentes investigados a nivel nacional**, la presente investigación tomó al autor Tomás Atarama Rojas (2020) de la Universidad de Piura, mediante su revista indexada “*Revista de Comunicación*” presenta su artículo de investigación nominada “*La Educación virtual en tiempos de pandemia*”, en el cual concluye que ningún tipo de tecnología virtual, alcanzará nunca la riqueza e inteligencia de la relación humana directa.

De igual manera se tuvo a Carmen Heedy Martínez Uribe (2008) a través de la revista indexada *Educación* de la Pontificia Universidad Católica del Perú “*La Educación a distancia: sus características y necesidad en la educación actual*”, a través de la cual presentó entre sus conclusiones que el desarrollo de la tecnología de información y comunicación ha producido diversos cambios en el entorno de enseñanza aprendizaje en distintos niveles.

Aunando en el tema, estuvo José Luis Mandujano Nolasco (2018) de la Universidad Nacional de Alcides Carrión a través de su tesis para obtener el título de Licenciado, “*Empleo de aulas virtuales y niveles de aprendizaje en las*

instituciones educativas”, presenta como objetivo determinar el nivel de relación entre el empleo de aulas virtuales y niveles de aprendizaje; y respecto a las conclusiones dadas, el autor menciona que es indispensable que previo a la incorporación de la enseñanza virtual exista una capacitación permanente a los docentes de cada centro educativo para el correcto uso de las nuevas tecnologías para que se garantice la calidad del servicio.

Adicionalmente, se tomó en cuenta, el trabajo de Esmeralda López Jiménez y Maribel Ortiz Carbajal (2018) de la Universidad Norbert Wiener en su tesis para obtener grado académico de Maestro en Informática Educativa *“Uso de entornos virtuales de aprendizaje para la mejora del rendimiento académico de estudiantes del quinto grado en la institución educativa Pozo Nutrias 2”*, a través de la cual tuvieron como objetivo determinar en qué medida el uso de entornos virtuales de aprendizaje mejora el rendimiento académico de los estudiantes, teniendo entre sus conclusiones que la implementación de la TICs para el mejoramiento de dicha institución fue un éxito al motivar a los estudiantes de manera más dinámica.

Prosiguiendo, la abogada Gabriela García Arcia (2016) de la Pontificia Universidad Católica del Perú en su tesis para optar el título profesional de abogada *“El Derecho a la Educación de las adolescentes de 12 a 17 años en zonas rurales. Análisis bajo el enfoque de derechos de la Estrategia Centro Rurales de Formación en Alternancia”*, por el que concluye que para aplicar una política educativa se debe tener en cuenta la realidad económica y sociocultural, así el Estado pueda brindar un mejor servicio educativo a través de infraestructura a las zonas alejadas del país y mecanismos necesarios que motiven la permanencia de los estudiantes.

Por último, Yenni Paola Morales Alucema y Carmen Rosa Mosquera Murillo (2016) de la Universidad Privada Nibert Wiener, a través de su tesis de maestría denominada *“Relación del uso de aulas virtuales y aprendizaje de estudiantes del centro educativo Los Laureles”*, presenta como objetivo determinar el grado de relación entre uso de aulas virtuales y el proceso de aprendizaje. Por lo que el estudio establece como una de sus conclusiones que las aulas virtuales de ninguna manera descartan el papel importante del docente en el proceso de enseñanza y

aprendizaje, colocándolo frente a nuevos desafíos para ayudar en el desarrollo de nuevas habilidades de los alumnos.

En relación a los **antecedentes investigados a nivel internacional**, se obtuvo como resultado al autor Miguel Ángel Herrera Batista, quién a través de la revista indexada “*Revista Iberoamericana de Educación*” de la Universidad Autónoma Metropolitana de México “*Consideraciones para el diseño didáctico de ambientes virtuales de aprendizaje: una propuesta basada en las funciones cognitivas del aprendizaje*”, a través de la cual llegó a la conclusión que los empleos de nuevas tecnologías pueden contribuir con el aprendizaje, sin embargo, requieren de diversos diseños que se basen en teorías científicas de la educación.

Además, Jenniz La Madriz (2016) del país de Venezuela, a través de su revista indexada denominada “*Revista ciencias Humanas*”, presenta su artículo de investigación denominada “*Factores que promueven la deserción del aula virtual*”, en el cual concluye que el gran desafío que se impone a la educación virtual, radica en la competencia de los docentes, en contextos virtuales y así mismo la dificultad de una cantidad mayoritaria de alumnos a tener acceso a un conjunto de dispositivos tecnológicos que le favorezcan la autogestión de aprendizaje.

Se añadió, la investigación de Fátima Consuelo Dolz Salvador (2015) de la Universidad Politécnica de Madrid, en su tesis para obtener el título de Doctorado “*Garantía de calidad en Educación Virtual No Formal para Pueblos Indígenas*”, presenta como objetivo detectar la problemática educativa virtual en pueblos indígenas del departamento de la Paz Bolivia. A modo de conclusión, la autora menciona que no existen programas de educación virtual en el área de pueblos indígenas y tampoco indicadores de calidad en ellos, así como, la ausencia de políticas sobre igualdades sociales en zonas rurales entorno al acceso de las tecnologías de la información y comunicación.

Finalmente, se encontró a Carmina Angélica Sánchez Pérez (2018) de la Universidad de Barcelona en su tesis para obtener el título de Doctora en Educación “*Los entornos virtuales de enseñanza aprendizaje como comunidades de*

conocimiento y práctica”, por el que tuvo como objetivo identificar los elementos que caracterizan la formación de comunidades virtuales de conocimiento y práctica dentro de una comunidad española rural virtual. Así, presentó entre sus conclusiones que la educación virtual a nivel rural puede combatir el aislamiento que tienen dichas poblaciones, sin embargo, las limitaciones del desarrollo de zonas rurales siguen pendientes en las agendas del Estado.

Siendo así, se requirió conceptualizar la **primera categoría**, es decir el **Derecho de Educación**, pues es precisamente este derecho constitucional y fundamental que está llamado a contribuir con el desarrollo de la sociedad. Así, los autores Guadalupe, León, Rodríguez y Vargas (2010), señalaron:

El derecho de educación requiere ser fehacientemente una prioridad, más aún a la hora de asignar recursos financieros, materiales, de tiempo y de talento humano eficiente. En este sentido la realidad educativa se puede analizar desde cuatro pilares: aprendizaje, docentes, gestión e infraestructura, por ello es indispensable que este derecho humano no se vea afectado ni interrumpido y menos por falta de recursos económicos de los padres, tutores o del mismo estado (p.92)

En relación a ello, el Derecho de Educación es un derecho inherente al ser humano y promueve el desarrollo integral de la persona la misma que tiene vínculo a lo señalado en el artículo 2° de la Constitución política en cuanto al libre desarrollo de la persona por ello la educación es un medio relevante para alcanzarlo. (Rubio, 1999). Uno de sus factores más controversiales es la pobreza ya que en distintos sectores de nuestro país es una condición de vida que limita la evolución y el acceso a este derecho siendo una obligación del Estado garantizar que la educación sea ejecutada de manera igualitaria para los escolares a nivel nacional. (Vigo y Nakano, 2007). Es por ello, que se regula la relación del Estado frente a la educación en el artículo 3° de la Ley General de Educación (Ley N° 28044). (Ver Anexo 2)

En muchas zonas del país, se observó la vaga presencia del Estado y más aún dentro de un Estado de Emergencia, es así que el Perú, con un sistema educativo excesivamente ineficiente, es indispensable formular una propuesta de acreditación para cerrar las brechas de distintos problemas existentes a nivel de las Instituciones

Educativas nacionales en un escenario de emergencia. (Jopen, Gómez y Olivera, 2014).

La educación tiene diversos aspectos esenciales tal y como lo es la **igualdad de oportunidades**, en relación a ello se tuvo a Rubio (2016) que menciona: “(...) La igualdad de oportunidades en la educación básica es un objetivo clave y es necesario lograrlo con igualdad de condiciones y calidad (...)” (p.390), así también, a fin de erradicar la desigualdad social, debe de promoverse un acceso igualitario a los recursos educativos disponibles para los estudiantes ya que un sistema educativo debe perseguir una efectiva igualdad de oportunidades para sus estudiantes a fin de que las diferencias no perjudiquen la efectividad y eficacia del mismo.(Guerrero, 2012)

Asimismo, en el ámbito de la educación, se debe promover de manera indiscutible la **calidad educativa**, Rubio sostuvo al respecto:

[..] Es aquella cuyo propósito responde eficazmente a lo que el individuo necesita para desarrollarse como persona y en relación a un adecuado aprendizaje siendo que es relevante la Calidad educativa ya que parte de la enseñanza dadas por los docentes así como también el incremento de la inversión por parte del Estado. (2013, p. 69)

Siendo así de suma importancia la educación pública en el país, es necesario que el Estado tenga un rol claro en regular la calidad de esa oferta educativa de modo que es responsabilidad de la administración pública promover la misma a fin de que sea favorable para el aprendizaje del estudiante. (Landa, 2017).

Por ello la calidad educativa, se logra mediante la actitud que va formando en el alumno, quien construirá una opinión crítica frente a lo social, político y cultural, así como tener claro qué contenidos son los más relevantes para su aplicación en sociedad. Siendo así, que cada estudiante pueda tener la posibilidad de cambios y transformación. (Vásquez, 2013).

Por otro lado, en cuanto a la **segunda categoría** de la presente investigación, esta comprendió las **clases remotas**, las mismas que fueron implementadas mediante el Programa “Aprendo en casa” a nivel nacional. En torno a ello, se tiene

que la idea de esta modalidad de enseñanza se encuentra delimitada por el uso de una computadora que tenga conexión a la red, así como poseer un plan de trabajo que respalde los objetivos de cada nivel educativo. (Barbera y Badia, 2014). Así también, las clases remotas son llevadas a cabo en base a una educación independiente que será a través de diversas tecnologías en donde el lugar de enseñanza será diferente al lugar de aprendizaje. (Juca, 2016)

Siendo así, que las clases remotas, surgieron como una necesidad ante una coyuntura nacional que requiere de su utilización, las cuales ya se encontraban reconocidas en la Ley General de Educación (Ley N° 28044) en su artículo 27 °.(Ver Anexo 2).

Si bien es cierto, las clases remotas se impartieron con la utilización de tecnologías de información y comunicación, por lo que debió existir una **capacitación de los docentes** para su correcta utilización. En dicho contexto, en la que es necesaria la aplicación de este tipo de enseñanza, el manejo de la tecnología fue muy importante en los docentes ya que en ellos recae la responsabilidad y control de la implementación de la educación virtual, así como la forma en la que impartirá su asignatura, utilizando sus técnicas metodológicas a través de las plataformas virtuales. (Abuchar y Simanca, 2014).

Con el desarrollo de las capacidades de los educadores, respecto al uso de tecnologías de información y comunicación, se puede acelerar el proceso de enseñanza y lograr que una gran cantidad de la población pueda ser atendida recibiendo educación a distancia, mejorando la calidad de vida de los hogares beneficiarios de esta modalidad de educación. (Castro, Guzmán y Casado, 2007).

Aunado a ello, se requiere del buen entendimiento acerca de las Tecnologías de Información y Comunicación, siendo que estas colaboran en diversos ámbitos de la actividad humana, especialmente en las instituciones educativas, puesto que a través de estas se puede optimizar la calidad de aprendizaje. Las TIC se utilizan como canales de información, para el trabajo colaborativo e intercambio de información a través de materiales didácticos. (Heinz y Lara, 2011).

Si se trata de zonas rurales, **el acceso a las TIC** se ha previsto como una visión para disminuir la exclusión social y desigualdad, no obstante, esta conectividad a las nuevas tecnologías no garantiza que en diferentes sectores de la población rural se observa un acceso igualitario. (García y Barreto, 2013). Por otro lado, las TIC se encuentran presentes en diferentes ámbitos de la sociedad, ya sea para ejercer una profesión o para la educación, de tal forma que cada alumno debe tener conocimiento para su uso adecuado y acceso a dichos medios. (Ruiz y Tesouro, 2013).

La lejanía de diversas zonas rurales, impide la conectividad eficiente de clases virtuales. Es así que, Rodríguez indica: “La premisa básica de la brecha digital es la diferencia que existe entre individuos y sociedades que tienen acceso a los recursos tecnológicos de cómputo, telecomunicaciones e Internet (...)” (2006, p.21). Bajo este contexto de desigualdad de conectividad en la sociedad, se hallan diversos estudios que han demostrado una distribución inequitativa de internet a nivel rural generando condiciones reducidas de calidad, por lo que no existe certeza de si la aplicación de la tecnología mejore la relación entre docentes y alumnos. (Quiroz, 2014).

III. METODOLOGÍA

En cuanto al **tipo de estudio**, la presente **investigación fue básica**, puesto que esta se dirige a incrementar los conocimientos relacionados a una determinada realidad y sirven como apoyo para la solución de fenómenos sociales. Siendo que, los autores Tam, Vera y Olivero, indican sobre la investigación básica, que:

Tiene como objetivo contribuir en el conocimiento per se, más que generar resultados o tecnologías que beneficien a la sociedad en el futuro inmediato. Este tipo de investigación es necesaria para el beneficio socioeconómico a lo largo del plazo, pero como se mencionó antes, no es normalmente aplicable directamente al uso tecnológico. (2008, p.146).

Es por ello, que la finalidad de una investigación básica es la de ampliar el conocimiento teórico y general acerca de un determinado tema, de tal forma que se pretende aportar mayores acercamientos a lo que significa el derecho de educación y especialmente si esta se va a basar en un aprendizaje a distancia.

Siendo así, la presente investigación desplegó un **nivel exploratorio**, motivo por el cual Lafuente y Marín nos indicaron que: “(...) es un primer conocimiento de los problemas o condiciones del fenómeno objeto de estudio. Se trata, por tanto, de una investigación de carácter previo a la investigación definitiva (...)” (p.6). A través de este nivel de investigación se busca familiarizarse con temas que no hayan sido abordados con anterioridad, que permitirán identificar conceptos o variables promisorias, así como relaciones entre ellas. (Cazau, 2006).

El presente estudio sostuvo un **enfoque cualitativo**, ya que se dirigió a estudiar un fenómeno social a través del cual se buscará obtener una respuesta real al problema que se ha establecido a través de la investigación. Tal es así que, a través de este estudio, se comenzará con la observación de la realidad para así avanzar hacia las hipótesis planteadas utilizando una teoría fundamentada. Siendo que, los autores Quecedo y Castaño, indicaron que:

La investigación cualitativa es flexible en cuanto al modo de conducir los estudios. Se siguen lineamientos orientadores, pero no reglas. Los métodos están al servicio del investigador; el investigador no está supeditado a un procedimiento o técnica. De igual

modo estudia las cualidades o entidades cualitativas y pretende entenderlas en un contexto particular. (2008, p.8)

Es por ello que mediante la presente investigación se pretendió reforzar el acceso a la educación de manera igualitaria al implementarse el programa “Aprendo en casa”, recabando diversos datos que permitan la comprensión de la particularidad en torno a dicha situación y describirla de manera extensa, comprendiendo los hechos y sus relaciones.

Del mismo modo, cabe indicar que esta investigación tuvo como **diseño de estudio** la **Teoría fundamentada**. Al respecto Arraiz (2014) indicó: “La teoría fundamentada muestra diversos pasos o acciones que hacen viable la edificación de modelos teóricos explicativos (...)” (p. 06). Este diseño se origina a partir de recolección y el análisis de datos, a partir del uso de dichos elementos observados el investigador emitirá una teoría sobre algún tipo de fenómeno. Permitiendo que las teorías emergentes coincidan con la realidad ampliando el conocimiento significativamente. (Padilla, Vega y Rincón, 2014, p. 26), cabe indicar que se contó con el **tipo emergente**, de modo que Restrepo y Ocho indicaron que:

[...] la teoría emergente consiste en un conjunto de categorías, subcategorías relacionadas entre sí, que dan cuenta de un fenómeno determinado, mediante un proceso de descripción, comparación y conceptualización de los datos, dado a que se refieren a la explicación de un fenómeno delimitado a un contexto particular (2012, p. 6).

El presente estudio se desarrolló en torno a dos **categorías** que fueron el Derecho de Educación y las clases remotas. Así también, se contó con **subcategorías** tales como la igualdad de oportunidades y calidad educativa pertenecientes a la primera categoría. Por otro lado, a la capacitación pedagógica y el acceso a las TIC 's, derivadas de las clases remotas.

En cuanto al **escenario de estudio** de la investigación, se refiere al lugar físico donde se recolectaron los datos para el desarrollo de la misma, bajo esa premisa, se hizo el estudio en tres colegios de nivel secundaria situados en el Distrito de Huamanguilla, zona rural del Departamento de Ayacucho, que cuenta con una

población estudiantil importante y docentes que ejercen su labor pedagógica, a los que se procuró aplicar el instrumento de la investigación que es la entrevista.

Es así que, en la investigación se tuvo como **participantes** a cinco docentes de los colegios de nivel secundaria del Distrito de Huamanguilla - Ayacucho, dos abogados constitucionalistas, un especialista de Educación en la UGEL de Huanta - Ayacucho y la Coordinadora de Currículo Nacional del Ministerio de Educación.

Tabla 1: *Lista de entrevistados- Docentes, abogados y especialistas en Derecho de Educación.*

	Nombres y Apellidos	Cargo que desempeñan	Institución	Años de Experiencia
1	Norma Luza Ogozi	Directora educativa	Institución Educativa Quiturara de Huamanguilla	20 años
2	Krupskaya Rebaza Ulloa	Directora educativa	Institución Educativa Teniente Coronel Mariano Sosa Lozano de Huamanguilla	18 años
3	Christian Gerardo Mendoza Soto	Docente de Educación Secundaria	Institución Educativa Quiturara de Huamanguilla	15 años
4	Martín Pauca Gutierrez	Docente	Institución Educativa Quiturara de Huamanguilla	17 años
5	Doris Sulca Quispe	Docente	Institución Educativa Quiturara de Huamanguilla	17 años
6	Pilar Flores	Abogada	Abogada	8 años

	Alvarez		Particular	
7	Vanessa Luna Miranda	Asistente Jurisdiccional	Tribunal Constitucional	8 años
8	Percy Amilcar Bustos Moreno	Especialista de Educación Primaria	Gobierno Regional de Ayacucho- Ugel Huanta	15 años
9	Pilar Cecilia Butron Casas	Coordinadora de Currículo Nacional DIGEBR	Ministerio de Educación	12 años

Con respecto a las **técnicas de recolección de datos**, en la presente investigación se utilizaron las entrevistas, a través de las cuales se recopila información directamente del entrevistado de forma oral y detallado sobre un acontecimiento que haya ocurrido en su vida (Vargas, 2012), así como también el análisis documental, que sirve como técnica que busca describir de forma sistemática y unificada documentos con revisión bibliográfica para construir una reseña (Dulzaides y Molina, 2004). Es así que el **instrumento de recolección de datos**, que se empleó fue la guía de entrevistas, que se realizó a través de preguntas claras, concisas y sencillas que están dirigidas a responder a los objetivos planteados.

Tabla 2. *Validación de instrumentos- Guía de instrumento N°1*

Validación de instrumentos de la Guía de Instrumento N° 1

Instrumentos	Datos Generales	Cargo o Institución	Porcentaje
Guía de entrevista	Aceto, Luca	Docente UCV- Lima Norte	95%
	Gamarra Ramón, José Carlos	Docente UCV- Lima Norte	95%
	Urteaga Regal, Carlos Alberto	Docente UCV- Lima Norte	95%
Promedio			95%

Tabla 3. *Validación de instrumentos- Guía de instrumento N°2*

Validación de instrumentos de la Guía de Instrumento N° 2			
Instrumentos	Datos Generales	Cargo o Institución	Porcentaje

Guía de entrevista	Aceto, Luca	Docente UCV- Lima Norte	95%
	Gamarra Ramón, José Carlos	Docente UCV- Lima Norte	95%
	Urteaga Regal, Carlos Alberto	Docente UCV- Lima Norte	95%
Promedio			95%

En cuanto al **procedimiento**, se optó por la utilización de diversos criterios para delimitar la investigación, por lo que en principio se describió la realidad problemática, en base a ello se formuló el problema general y específicos, para luego establecer los objetivos, así como los supuestos. Consecuentemente, se desarrolló el marco teórico, que contiene los antecedentes nacionales e internacionales, así como las teorías y enfoques relacionadas al tema investigado. Por otro lado, se desarrolló la metodología en donde se llegó a analizar el tipo y diseño de investigación, para finalmente, elaborar las conclusiones y recomendaciones del estudio.

Asimismo, el presente estudio fundamentó su **rigor científico** en relación a los parámetros científicos que se han establecido, equivalentes a la validez, credibilidad y objetividad, insertadas en la validación de los instrumentos e información que llevarán a recolectar datos para su respectivo análisis.

En relación al **método de análisis de la información**, se tuvo al **método sistemático** debido a que se dirigió a interpretar los datos derivados de las

entrevistas realizadas a los expertos. Así también, se encontró al **método hermenéutico**, ya que se interpretó lo vertido por los entrevistados que son aportes basados a su experiencia. Cabe mencionar, el **método exegetico** debido al significado de gran importancia que tienen las normas jurídicas legisladas en temas educativos para el desarrollo del estudio. Finalmente, se empleó el **método deductivo**, puesto que se obtuvo conclusiones específicas a partir de una conclusión general.

En cuanto a los **aspectos éticos** de la presente investigación, se deben respetar los valores y principios que denomina la ética de la investigación, tales como, el respeto a las reglas dadas por la universidad y la validación por los expertos donde se observará que está presente investigación no infringe ninguna regla. también se resalta el respeto a los derechos de autor de las teorías e información utilizada a fin de evitar cuestiones de plagio o similitud, puesto que estos son referenciados a través del Manual APA.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se enuncian los resultados obtenidos tanto en la guía de entrevistas como en la guía de análisis documental. En cuanto al instrumento **guía de entrevistas**, para la presente investigación se utilizaron dos guías, una de ellas dirigida a los docentes del Distrito de Huamanguilla y la segunda, a especialistas en el Derecho de Educación y Derecho Constitucional.

Tal es así que, a través de la primera guía de entrevista, dirigida a **docentes del Distrito de Huamanguilla**, se obtuvieron los siguientes resultados:

Para el **objetivo general**; evaluar el Derecho de Educación respecto a las clases remotas a nivel secundaria mediante el programa “Aprendo en casa” en el Distrito Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19, 2020; cuya **primera pregunta** fue: ¿Usted cree que la aplicación de las clases remotas a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla resulta ser adecuada para salvaguardar el Derecho de Educación?

Los docentes entrevistados Paucca (2020), Mendoza (2020) y Quispe (2020), respondieron con similitud al indicar que esta modalidad de enseñanza no es adecuada para salvaguardar el Derecho de Educación, ya que hicieron hincapié que no se asegura el aprendizaje por la falta de conectividad para el acceso a esta modalidad de enseñanza, además de las complejidades para profesores, alumnos y padres de familia. Por su parte, Luza (2020) y Rebaza (2020) refirieron que las clases remotas resultan ser adecuadas por la situación actual que atraviesa el país, sin embargo los alumnos tienen un deficiente acceso a la radio, televisión o internet, además de no ser autónomos para su aprendizaje.

De los resultados de la primera pregunta, 3 de los 5 entrevistados indicaron que la modalidad de enseñanza remota no salvaguarda el Derecho de Educación en el Distrito de Huamanguilla. Siendo así, que 2 de los 5 entrevistados afirmaron que sí es una estrategia adecuada para la continuidad de la educación, sin embargo todos concordaron en que la falta de conectividad y acceso a las tecnologías de información y comunicación, afectan el proceso de aprendizaje.

En relación a la **segunda pregunta** del objetivo general; De acuerdo a su experiencia ¿Cree Usted que el sistema educativo en el distrito de Huamanguilla está preparado para recibir clases remotas implementadas por el Ministerio de Educación a nivel secundario debido al Covid-19? Los entrevistados Mendoza (2020), Rebaza (2020), Luza (2020), Quispe (2020) y Pauca (2020); concordaron en sus respuestas al indicar que el sistema educativo en el Distrito de Huamanguilla, no está preparado para impartir las clases remotas, puesto que existen problemas de conectividad, falta de equipamiento, infraestructura, redes, formación digital de docentes y apoyo de los padres de familia, así como no hay un medio que asegure que los alumnos estén atentos a la estrategia de Aprendo en Casa.

De los resultados de la segunda pregunta, se tiene que los 5 entrevistados afirmaron que el sistema educativo en el Distrito de Huamanguilla no está preparado para recibir las clases remotas, puesto que existe deficiencias en la conectividad y carencias en la realidad educativa.

En cuanto a la **tercera pregunta** del objetivo general; Según su criterio ¿Las clases remotas tienen el mismo impacto que las clases presenciales? Los entrevistados Mendoza (2020), Rebaza (2020), Luza (2020), Quispe (2020) y Pauca (2020), concordaron en sus respuestas al manifestar que el impacto de las clases presenciales no son los mismos que se pueden lograr mediante la modalidad remota, puesto que a través de la primera mencionada, los docentes tienen una relación y conexión con los alumnos, movilizándose emociones, construyendo el aprendizaje y el desarrollo socioemocional de los estudiantes, lo cual no se generaría con la educación remota, que podría ser utilizada como un complemento a la enseñanza tradicional.

De los resultados en la tercera pregunta, se obtuvo que de los 5 entrevistados, afirmaron que las clases remotas no tienen el mismo impacto que las clases presenciales dentro del Distrito de Huamanguilla.

Con respecto al **objetivo específico 1** sobre determinar si se garantiza la igualdad de oportunidades para el acceso de las clases remotas a nivel secundaria

mediante la aplicación del programa “Aprendo en Casa” en el Distrito Huamanguilla-Ayacucho, Covid-19, 2020; cuya **cuarta pregunta**, fue: ¿Cree usted que la realidad tecnológica en el Distrito de Huamanguilla está acorde a lo establecido en el Programa “Aprendo en Casa” para el acceso a las clases remotas?

Los entrevistados Mendoza (2020), Rebaza (2020), Luza (2020), Quispe (2020) y Paucca (2020), concordaron al indicar que la realidad tecnológica en el Distrito de Huamanguilla no es adecuada para la aplicación de las clases remotas, puesto que gran parte de los estudiantes no cuentan con los medios de conectividad, puesto que al ser una zona rural, indicaron que ha sido olvidada y dichas condiciones no han sido mejoradas, por lo que los docentes realizan sus labores con las herramientas que existen esforzándose por generar resultados, indicaron además que dicha realidad no ha sido descubierta recientemente, sino que, a raíz de la pandemia, se han hecho más evidentes.

De los resultados en la cuarta pregunta, se obtuvo que de los 5 entrevistados, afirmaron que la realidad tecnológica en el Distrito de Huamanguilla no se encuentra acorde a lo establecido en el Programa “Aprendo en Casa” que ayude al acceso de las clases remotas.

Sobre la **quinta pregunta** en torno al objetivo específico 1: En comparación con otras zonas de la localidad de Ayacucho ¿Considera usted que el acceso a las clases remotas a nivel secundaria se da de manera igualitaria en el Distrito de Huamanguilla?

Los entrevistados Mendoza (2020), Rebaza (2020), Quispe (2020) y Paucca (2020), estuvieron de acuerdo al indicar que el acceso a las clases remotas en los diferentes localidades de Ayacucho no se da de manera igualitaria con el Distrito de Huamanguilla, puesto que mencionaron que cada zona poseería particularidades, diferentes realidades socioculturales y la accesibilidad depende de las condiciones que existen en cada comunidad. Por otro lado, Luza (2020) indicó que la educación remota se propicia de manera igualitaria para todos los estudiantes.

De los resultados de la quinta pregunta, se obtuvo que 4 de los 5 entrevistados indicaron que con respecto a otras localidades de Ayacucho, el acceso a las clases remotas en el Distrito de Huamanguilla no se presenta de manera igualitaria y 1 entrevistada indicó que las clases remotas sí se dan de manera igualitaria para todos los estudiantes.

En torno a la **sexta pregunta** del objetivo específico 1, fue: Siendo el programa “Aprendo en casa” una herramienta multiplataforme, ¿Cree usted que dicha característica sirve de apoyo a la accesibilidad de las clases remotas a nivel secundaria en el distrito de Huamanguilla - Ayacucho?

Los entrevistados Mendoza (2020), Rebaza (2020), Luza (2020) y Quispe (2020), coincidieron al manifestar que la característica multiplataforme del Programa Aprendo en Casa, ha servido como apoyo al acceso de las clases remotas en el Distrito de Huamanguilla, ya que indicaron que los estudiantes pueden participar de esta estrategia a través del medio tecnológico que tengan en su hogar ya sea radio o televisión y adicionalmente poseen la plataforma en internet. Sin embargo, Pauca (2020) indicó que dicha característica no ha servido de apoyo por ser restringida, ya que se brindan las clases por medio de la radio y Whatsapp, siendo todo ello dependiente del fluido eléctrico.

De los resultados de la sexta pregunta se logró obtener que 4 de los 5 entrevistados indicaron que la característica multiplataforme del Programa Aprendo en Casa sirve de apoyo para la accesibilidad de las clases remotas en el Distrito de Huamanguilla. Siendo así que 1 de los 5 entrevistados precisó que no ayuda a la accesibilidad ya que los medios tecnológicos resultan ser restringidos.

En cuanto al **objetivo específico 2**, identificar si el Estado garantiza la calidad educativa a través de la implementación del programa “Aprendo en Casa” a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19, 2020; se tuvo como **séptima pregunta**: ¿Considera ud. que se satisface las necesidades educativas de los estudiantes mediante la aplicación del Programa “Aprendo en Casa” en el distrito de Huamanguilla?

Los entrevistados Mendoza (2020), Rebaza (2020) y Paucca (2020) concordaron en sus respuestas al manifestar no se satisfacen las necesidades educativas de los estudiantes mediante el Programa “Aprendo en Casa”, puesto que alcanzar las metas educativas se logran a través un proceso y trabajo entre alumnos y docentes, además se genera cansancio en los estudiantes y existe una brecha digital que debe cerrarse. Por otro lado Luza (2020) y Quispe (2020) indicaron que los docentes se contextualizan y aplican diferentes estrategias que estén acorde a su realidad educativa sin perder la esencia del aprendizaje.

De los resultados que se obtuvieron en la séptima pregunta, 3 de los 5 entrevistados indicaron que no se satisfacen las las necesidades educativas mediante la aplicación del Programa “Aprendo en Casa”, mientras que 2 de los 5 entrevistados indicaron que estas necesidades se satisfacen por trabajo de los docentes.

Sobre la **octava pregunta** del objetivo específico 2, ¿Ud. cree que el Ministerio de Educación en alianza con su Red de Gestión Educativa han proporcionado los recursos necesarios para que se logre alcanzar los estándares educativos de calidad?

Los entrevistados Mendoza (2020), Rebaza (2020), Luza (2020), Paucca (2020) y Quispe (2020) concordaron al indicar que en el Distrito de Huamanguilla no se han proporcionado los recursos necesarios para satisfacer los estándares educativos puesto que manifestaron que en dicha zona existe déficit tanto en materiales como en recursos humanos, además de la falta de alianzas de la Red Educativa y todo depende de los docentes que aplican estrategias.

De los resultados de la octava pregunta, los 5 entrevistados indicaron que no se han proporcionado los recursos necesarios para que se logre alcanzar los estándares educativos de calidad.

Finalmente, con respecto a la **novena pregunta** del objetivo específico 2, ¿Cree usted que la capacitación de los docentes sobre el uso de nuevas tecnologías, es importante para garantizar la calidad educativa?

Los entrevistados Mendoza (2020), Rebaza (2020), Luza (2020), Paucca (2020) y Quispe (2020) manifestaron que la capacitación de docentes es importante para la aplicación de clases remotas, ya que los educadores deben actualizarse en manejo y adaptación de la tecnología como una forma de estrategia y herramienta fundamental para la enseñanza y evitar el analfabetismo tecnológico. Indicaron además que existen cursos de capacitación en diversas plataformas del PERÚ EDUCA a las cuales pueden acceder los docentes.

Con respecto a los resultados de la novena pregunta, los 5 entrevistados indicaron que la capacitación de docentes sobre el uso de nuevas tecnologías es importante para garantizar la calidad educativa en el Distrito de Huamanguilla.

Para la **segunda guía de entrevista**, realizada a especialistas en la materia del Derecho de Educación, Derechos Humanos y Derecho Constitucional, se obtuvieron los siguientes resultados:

Para el **objetivo general**; evaluar el Derecho de Educación respecto a las clases remotas a nivel secundaria mediante el programa “Aprendo en casa” en el Distrito Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19, 2020; cuya **primera pregunta** fue: ¿Usted cree que la aplicación de las clases remotas a nivel secundaria vulnera a lo dispuesto en los artículos 13° y 16° de la Constitución Política en relación al Derecho de Educación?

La entrevistada Alvarez (2020) indicó sí existe vulneración puesto que no todos los estudiantes poseen los medios tecnológicos para participar en el proceso educativo, no existiendo una política garantista. Por su parte, Luna (2020) señaló que sí se vulnera en ya que muchos de los estudiantes no tienen los medios adecuados para recibir las clases remotas, además, si bien el Estado destinó un presupuesto al sector educación vemos que las ejecuciones de las medidas para

llevar las clases virtuales de manera oportuna a todos los jóvenes no se han realizado, muchos carecen de instrumentos para recibir las clases ya sea por factores económicos. Contrario a ello Butron (2020) manifestó que no se vulnera el Derecho de Educación con la aplicación del Programa Aprendo en Casa, puesto que en la actualidad se atraviesa una situación atípica y lo que se ha hecho es responder a una necesidad, además que hay diversas acciones que están en alto debido a la situación de emergencia por lo que se está respondiendo de la mejor manera posible, puesto que muchos países optaron por la no continuación de la educación, y ante las condiciones en la que estamos, no todos los estudiantes están logrando acceder buscando alianzas con diversos medios de comunicación a fin de mejorar ello. Finalmente, Bustios (2020) señaló que las clases estudiantiles se están llevando de manera no presencial de acuerdo a las circunstancias actuales.

De los resultados de la primera pregunta, se obtuvo que 2 de los 4 entrevistados concordaron al indicar que se vulnera el Derecho de Educación con la aplicación de clases remotas y los 2 entrevistados restantes indicaron que no existe vulneración alguna con esta modalidad de enseñanza.

En relación a la **segunda pregunta** del objetivo general: ¿Considera Ud. que la decisión del Ministerio de Educación de emitir la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU (Implementación del Programa Aprendo en Casa) se aplicó de manera eficiente a fin de garantizar el Derecho de Educación?

Las entrevistadas Alvarez (2020) y Luna (2020) manifestaron que la implementación del Programa Aprendo en Casa no se aplicó de manera eficiente ya que los estudiantes no pueden visualizar dicha plataforma, ya que las zonas altoandinas no cuentan con señal abierta, el Estado no garantizó el acceso a todos, por lo que no es eficaz ya que no generó buenos resultados. Por su parte Butron (2020) indicó que este Programa sí se aplicó de manera eficiente, aunque pudieron haber hecho mayores esfuerzos, pero lo que sí se tuvo en cuenta fue que dicha resolución buscó que los estudiantes no se quedarán sin estudiar y dar pase al inicio de clases bajo la modalidad remota, siendo efectiva ya que permitió que muchos estudiantes empezaran el año escolar. Así Bustios (2020) señaló que sí se aplicó

de manera eficiente ya que se buscó garantizar la educación de los estudiantes, pese a que las condiciones no fueron las más óptimas.

De los resultados de la segunda pregunta, se obtuvo que 2 de los 4 entrevistados concordaron al indicar que el Programa Aprendo en casa no se ha aplicado de manera eficiente para garantizar el Derecho de Educación, en cambio, los 2 entrevistados restantes coincidieron al indicar que sí existió una aplicación eficiente de este Programa, pese a las adversas condiciones.

En cuanto a la **tercera pregunta** del objetivo general; Desde su perspectiva, ¿Cree usted que la aplicación del Programa Aprendo en Casa, generará consecuencias jurídicas y sociales en el sector Educación?

Las entrevistadas Alvarez (2020) y Luna (2020) manifestaron que podrían darse consecuencias jurídicas y sociales debido a la aplicación del Programa Aprendo en casa, puesto que el acceso a la educación no se está llevando de manera integral, no configurándose la igualdad de condiciones que se requiere para los estudiantes y además que ello generaría pérdida de año escolar. Por su parte Bustios (2020) precisó que no ya que se viene aplicando documentos normativos con fines de garantizar el derecho a la educación para todos. Asimismo, Butron (2020) refirió que no hay consecuencias jurídicas ni sociales ya que el único propósito del Ministerio de educación es sacar adelante el servicio educativo en el año 2020 y durante el año 2021.

De los resultados de la tercera pregunta, se obtuvo que 2 de los 4 entrevistados concordaron al indicar que podrían generarse consecuencias jurídicas y sociales debido a la aplicación del Programa Aprendo en casa, en cambio, los 2 entrevistados restantes coincidieron al indicar que no podría existir consecuencias jurídicas y sociales.

Con respecto al **objetivo específico 1** sobre determinar si se garantiza la igualdad de oportunidades para el acceso de las clases remotas a nivel secundaria mediante la aplicación del programa “Aprendo en Casa” en el Distrito Huamanguilla-

Ayacucho, Covid-19, 2020; cuya **cuarta pregunta**, fue: ¿Cree usted que a través de la adquisición de dispositivos electrónicos y contrataciones de servicios de internet por parte del Estado para la implementación de las clases remotas, se ha cumplido con garantizar la igualdad de oportunidades?

Los entrevistados Alvarez (2020), Luna (2020) y Bustios (2020), manifestaron que no se ha cumplido con garantizar la igualdad de oportunidades, ya que la compra de dispositivos se dio luego de la implementación del programa por lo que no todos pudieron tener acceso a la educación bajo esta modalidad virtual, además que no se ha tenido en cuenta el principio las condiciones que tiene cada estudiante ya que existen muchas poblaciones en pobreza y extrema pobreza que ni siquiera cuentan con servicio de agua y luz. Por su parte Buitron (2020) señaló que tal acción fue una buena iniciativa ya que se buscó generar acciones que no estaban previstas para el presente año, en ese sentido precisó que el Ministerio de Educación está luchando para que muchos más estudiantes accedan al servicio educativo mediante la adquisición de tabletas y otros dispositivos a fin de garantizar el acceso a la educación remota.

Con respecto a los resultados de la cuarta pregunta, 3 de los 4 entrevistados concordaron en que, a través de la adquisición de dispositivos electrónicos y contrataciones de servicios de internet por parte del Estado para la implementación de las clases remotas, no se ha cumplido con garantizar la igualdad de oportunidades. Siendo que 1 de los 4 entrevistados indicó que si se garantiza la igualdad de oportunidades.

Sobre la **quinta pregunta** en torno al objetivo específico 1: Considera Ud. que existe una equitativa distribución de los recursos tecnológicos por parte del Estado en las zonas rurales con respecto a zonas urbanas en el país?

Los entrevistados Alvarez (2020), Luna (2020) y Bustios (2020), precisaron que no ya que las zonas rurales requieren de una mayor atención a sus necesidades, siendo que no solo implica el uso de recursos tecnológicos, además refirieron que existe un claro olvido por parte del Gobierno en el sector educativo rural y que pese

a la adquisición de aparatos tecnológicos, no se va a poder garantizar que los mismos lleguen a los lugares rurales más alejados, en los que el Gobierno nunca invirtió ni antes ni después. Por otro lado Butron (2020), refirió que el Estado ha distribuido recursos tecnológicos a los estudiantes que se encuentran en situación de pobreza, motivo por el cual señaló que lo que se está buscando es atender a la población más vulnerable que menos acceso tiene a la Educación a nivel nacional.

Con respecto a los resultados de la cuarta pregunta, 3 de los 4 entrevistados concordaron en que no existe una equitativa distribución de los recursos tecnológicos por parte del Estado en las zonas rurales con respecto a zonas urbanas. Por otra parte 1 de los 4 entrevistados indicó que si se existe una distribución equitativa en los recursos tecnológicos por parte del Estado a nivel nacional

En torno a la **sexta pregunta** del objetivo específico 1, fue: ¿Cree Ud. que la brecha digital existente en el país disminuye la igualdad de oportunidades de aprendizaje para la aplicación de clases remotas de acuerdo al artículo 27° de la Ley General de Educación?

Los entrevistados Alvarez (2020), Luna (2020) y Bustios (2020), manifestaron que la brecha digital y la falta de conectividad disminuye las oportunidades para que los estudiantes accedan al uso de aplicaciones tecnológicas y su adaptación a ellas, ya que requiere tiempo. En torno a esta pregunta, Butron (2020) particularmente añadió que la brecha digital se acrecentó a causa de la pandemia, ya que no se llega a todos los estudiantes por el contexto y eso sumado a lo que ya teníamos como país y aunque se estuvo luchando por las igualdades de acceso, esta situación ha puesto un paréntesis y nos ha mostrado la complejidad del acceso a los recursos educativos, son aspectos que se han relegado.

De los resultados en la sexta pregunta, se obtuvo que de los 4 entrevistados, afirmaron que la brecha digital disminuye la igualdad de oportunidades de aprendizaje para la aplicación de las clases remotas.

En cuanto al **objetivo específico 2**, identificar si el Estado garantiza la calidad educativa a través de la implementación del programa “Aprendo en Casa” a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19, 2020; se tuvo como **séptima pregunta**: ¿Considera que el Programa “Aprendo en Casa” cumple con los lineamientos establecidos por el Estado para garantizar la calidad educativa a nivel secundaria?

Los entrevistados Alvarez (2020) y Luna (2020) manifestaron que no se han seguido los lineamientos educativos ya que no se cuenta con herramientas tecnológicas para la atención de todos los estudiantes y las políticas no son integrales. Por su parte Bustios (2020) indicó que si se cumplieron con los lineamientos que están dadas mediante documentos normativos donde se establecen precisiones para la correcta aplicación del Programa “Aprendo en Casa”. Finalmente, Butron (2020) precisó que sí se siguieron los lineamientos educativos ya que este Programa se elaboró bajo los parámetros del currículo escolar, respondiendo a las políticas educativas pues no apunta a otros aspectos.

De los resultados de la séptima pregunta, 2 de los 4 entrevistados concordaron al indicar que no se han seguido los lineamientos establecidos por el Estado para garantizar la calidad educativa. A su vez 2 de los 4 entrevistados indicaron que sí se siguieron los lineamientos para asegurar una calidad educativa.

Sobre la **octava pregunta** del objetivo específico 2, ¿Cree usted que el Estado ha fomentado una educación de calidad que garantice la continuidad del año escolar en zonas rurales?

La entrevistada Alvarez (2020) respondió que el Estado no ha fomentado educación de calidad, ya que las clases remotas en algunas escuelas ni siquiera están siendo monitoreadas, menos se está verificando que efectivamente esta educación a distancia esté fortaleciendo los conocimientos de los estudiantes. Por su parte Luna (2020) indicó que no existe calidad de educación ya que no existen condiciones para el acceso a ellas. Asimismo, Bustios (2020) señaló que existen limitaciones en la participación de diversos factores. Finalmente, Butron (2020)

respondió que si se garantiza la continuidad del año escolar ya que es una estrategia muy puntual pero la conectividad es el problema para el acceso de los estudiantes.

Con respecto a los resultados de la octava pregunta, 3 de los 4 entrevistados concordaron en que el Estado no ha fomentado educación de calidad que garantice la continuidad del año escolar. Siendo que 1 de los 4 entrevistados indicó que si se garantizó la continuidad del año escolar.

Finalmente, con respecto a la **novena pregunta** del objetivo específico 2, ¿Cree usted que la capacitación pedagógica por parte del Estado es un punto relevante para que se garantice la calidad educativa mediante la aplicación de esta modalidad de enseñanza?

Los entrevistados Alvarez (2020), Luna (2020), Bustios (2020) y Butron (2020) manifestaron que la capacitación pedagógica es un punto clave ya que los maestros deben estar capacitados con los cambios tecnológicos, se busca el desarrollo de docentes de calidad a través de una serie de acciones para el uso y aplicación de enfoques y así puedan brindar atención a los estudiantes.

De los resultados de la novena pregunta, se obtuvo que los 4 entrevistados concordaron en que la capacitación pedagógica por parte del Estado es un punto importante para garantizar la calidad educativa en la aplicación de clases remotas.

En cuanto al instrumento **guía de análisis documental**, se obtuvieron los siguientes resultados:

Para el **objetivo general**; evaluar el Derecho de Educación respecto a las clases remotas a nivel secundaria mediante el programa “Aprendo en casa” en el Distrito Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19, 2020, se utilizaron tres documentos:

Sobre el Expediente N° 0091-2005-PA/TC a través del Fundamento 6, pudo hallarse que la educación es un derecho fundamental que sirve de apoyo para el desarrollo de otros derechos fundamentales, para que cada ciudadano pueda

participar de manera plena en la vida social y política de la comunidad a la que pertenece. Asimismo, el Derecho de Educación tiene un rol decisivo para la mujer, la protección de los niños frente a la explotación laboral, entre otros puntos. Garantiza la formación de la persona a fin de que goce una existencia humana plena y libre, así como la formación de cualidades personales.

Del artículo “*La Educación virtual en tiempos de pandemia*”, Atarama (2020) se pudo apreciar que, la educación virtual es un fenómeno que se ha popularizado en la última década y que en la actualidad ha recibido un estímulo extraordinario por la coyuntura que se viene afrontando, siendo que tal situación ha fomentado al sector educativo implementar estrategias del modelo virtual, así mismo se tiene en consideración que el solo uso de la tecnología para realizar las clases remotas, no supone haber migrado a un modelo de educación virtual ya que, la educación remota no significa trasladar la educación presencial a las plataformas digitales, ya que ello traería consigo diversos problemas, debido a que la naturaleza de la educación presencial se basa en el dominio por parte del profesor en espacio educativo y que cuando la clase se proporciona mediante una computadora o un celular, el alumno puede realizar distintas actividades, mientras el profesor realiza su sesión, en base a ello se observó que no es conveniente establecer mecanismos de control para tal situación, ya que serían soluciones artificiales para una realidad que está diseñada con el propósito de permitir mayor libertad al alumno. (p.2)

Finalmente, sobre el artículo “*Restos a la Educación Peruana en el Siglo XXI*” de Rojas (2016), se extrajo que el sistema educativo peruano debe estar orientado a un modelo acorde a las necesidades, intereses, características y gustos estudiantiles, a fin de crear experiencias significativas de su propio aprendizaje, puesto que la mayoría de centros educativos solo imparten contenidos en masa formando personas sin capacidad crítica. En base a ello, se debe priorizar una transformación de la educación dirigido a la socialización y culturalización de la persona a fin de que se generen en ellas las competencias necesarias, así como el soporte tecnológico que permitirá mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje

propiciando escenarios de creatividad, colaboración e innovación para que se atiendan eficazmente las necesidades de los estudiantes. (p.112)

De lo analizado a través de este instrumento, para el objetivo general, se encontró el Derecho en Educación, que conforma uno de los derechos fundamentales más importantes consagrados en nuestra Constitución Política, ya que, a través de él, se promueve el desarrollo integral de la persona, enriquecido en valores y conocimientos que lo lleven a disfrutar de su libertad y capacidades personales, permitiéndoles mejores posibilidades futuras dentro de una sociedad. Siendo que, por ello, se deben de fomentar currículos pedagógicos y políticas educativas destinadas a generar resultados, aún más teniendo en consideración la Emergencia Sanitaria que atraviesa nuestro país, en donde los temas virtuales deben mejorar de forma inmensurable, a fin de lograr una educación con las competencias requeridas.

En cuanto al **objetivo específico 1**; determinar si se garantiza la igualdad de oportunidades para el acceso de las clases remotas a nivel secundaria mediante la aplicación del programa “Aprendo en Casa” en el Distrito Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19, 2020. Se emplearon tres documentos.

De acuerdo al artículo *“La lucha por la Igualdad de oportunidades educativas en América Latina como proceso político”* de Reimers (2002), se encontró que existe una necesidad no subsanada por los poderes políticos, en relación al impulso de la igualdad de oportunidades educativas pese haber sido un tema concurrente en la discusión de de las agendas políticas del sector educativo, siendo ello relevante ya que el término de igualdad de oportunidades no solo se trata simplemente de igualdad de acceso, sino de accesos igualitarios, lo que implica igualdad de calidad, igualdad de recursos e iguales procesos educativos. Asimismo, se enmarcó que dicha necesidad está a cargo del Estado quien tiene el rol de generar oportunidades en todo el término en el acceso a todos los educandos. (p.32)

En relación al artículo *“Igualdad y equidad en educación: retos para una América Latina en transición”* de De la Cruz (2017), se extrajo que un reclamo de las

sociedades democráticas ha sido la igualdad de oportunidades educativas, configurándose una clara solución basada en proporcionar, igualdad de condiciones en el ingreso educativo, en la igualdad de infraestructura educativa, igualdad en los procesos pedagógicos y la igualdad en la evaluación de los aprendizajes. Siendo ello un avance fundamental en el caso de América Latina debido a la existencia de condiciones desiguales y los más pobres, en especial los que habitan en zonas rurales, ya que cuentan con instalaciones educativas de menor calidad, profesores menos capacitados y el financiamiento por alumno es mucho menor. (p.165)

Por último, el artículo *“Lejos (Aún) de la equidad: La persistencia de las desigualdades educativas en el Perú”* de Benavides (2007), se encontró que el Estado mantiene una responsabilidad la igualdad en los logros educativos, por lo que toda política educativa necesita de alcances previos a fin de que la accesibilidad y logros educativos no dependan de los estratos sociales, siendo ello así, debe evitarse creer que la igualdad de logros y acceso educativo, se refiere que todos aprendan lo mismo y que ninguno acceda a mayor conocimiento si es que lo pretende así. (p. 458)

De lo examinado en este instrumento, para el objetivo 1, se halló que la igualdad de oportunidades a nivel educativo es una responsabilidad del Estado, que debe ser garantizada, tomando mayor importancia la educación en las zonas rurales donde la atención es mínima, logrando una igualdad en torno a la accesibilidad y los logros alcanzados, dejando atrás los estratos sociales.

Para el **objetivo específico 2**, identificar si el Estado garantiza la calidad educativa a través de la implementación del programa “Aprendo en Casa” a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19, 2020. Se usaron tres documentos:

El artículo *“El Diseño curricular como factor de Calidad Educativa”* de Casanova (2012), se encontró que la calidad educativa se logra a través del diseño curricular que genere respuestas válidas para los estudiantes, tanto en su vida como para la sociedad. Por lo que, si esa calidad no se sustenta en un plan estratégico

pedagógico, entonces solo quedaría como una manifestación de lo que se pretende lograr, siendo que es necesario que el Estado realice y tome decisiones para mejorar la calidad educativa organizando un sistema que las haga viables y beneficiosas para los educandos. (p.09)

En relación al informe *“Hacia una educación de calidad: La importancia de los recursos pedagógicos en el rendimiento escolar”* de Beltran y Seinfeld (2011), se obtuvo que siendo la educación un instrumento relevante de la política se requiere un evidente impulso en el compromiso, tanto en aspectos de mayor cobertura y de calidad y que si bien el gobierno marca el comienzo de una visión distinta del manejo educativo en el país. Sin embargo, aún los cambios son limitados siendo persistente la baja calidad educativa, motivo por el cual sigue configurándose como uno de los principales problemas sociales del país.(p.60)

Culminando, se tiene el artículo *“Hacia una mejor calidad de la gestión educativa peruana en el Siglo XXI”* de Gómez y Macedo (2011) se extrajo que el Sistema Educativo adquiere un valor crítico y estratégico de la calidad para su aplicación, actualización y desarrollo en las capacidades de los educandos, logrando una comprensión del acceso a la modernidad y conectividad. Por lo que se deben superar todo tipo de restricción para que se logre una calidad educativa, las que pueden radicar en el ámbito institucional o de gestión educativa. (p. 40)

Respecto a los resultados obtenidos se pudo afirmar que, el Gobierno tiene la responsabilidad indelegable de garantizar la calidad educativa, siendo de suma importancia la educación pública en el país, es por ello indispensable que el Estado tenga un rol claro en regular la calidad de esa oferta educativa ya que la misma debe responder eficazmente a lo que el individuo necesita para desarrollarse como persona.

A continuación, se procederá a establecer la **discusión** de la presente investigación. Es menester indicar que esta parte del estudio se construyó a través de los juicios de valor de las investigadoras.

Seguidamente se va a exponer la discusión respecto de los resultados obtenidos en la Guía de Entrevistas. En relación al **objetivo general**: Evaluar el Derecho de Educación respecto a las clases remotas a nivel secundaria mediante el Programa “Aprendo en casa” en el Distrito Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19, 2020.

A través del instrumento Guía de Entrevista se encontró que, con respecto a la primera guía de entrevista, la mayoría de los entrevistados concordaron al indicar que la aplicación de las clases remotas en el Distrito de Huamanguilla por la implementación del Programa Aprendo en Casa, no ha sido una estrategia muy adecuada ya que, al ser una zona rural, los estudiantes no poseen conectividad para acceder correctamente a la educación. Todo ello ocurriría por la falta de infraestructura, la falta de recurso tecnológicos como la tv, radio o internet, además de una deficiencia entre la relación docente y alumno, que queda casi nula por la falta de contacto entre ambos, no logrando realizar el desarrollo socioemocional de los estudiantes y por el contrario, se generaría la deserción escolar. Sin embargo, dos entrevistados indicaron que la estrategia Aprendo en Casa, es adecuada, pero la falta de acceso a tecnologías de información y comunicación, no permite que se desarrolle de manera efectiva.

En cuanto a la segunda guía de entrevista, la mitad de los entrevistados concordaron indicando que se vulnera el Derecho de Educación por la falta de medios tecnológicos para que los estudiantes puedan acceder al proceso educativo, además de no poseer señal abierta y no generar resultados puesto que el Estado no garantiza la accesibilidad y la calidad educativa. Por otro lado, los entrevistados restantes, indicaron que el Programa Aprendo en casa cumple con lo establecido para garantizar la continuidad de la educación escolar, siguiendo los parámetros normativos y teniendo como objetivo que los estudiantes no perdieran el presente año, por lo que se ha aplicado esta estrategia de acuerdo a la situación atípica y de pandemia que atraviesa el país.

Con respecto a la guía de análisis documental se encontró que, al igual que las entrevistas que el derecho de educación se ha visto afectado por la aplicación de las clases remotas mediante el Programa “Aprendo en casa”, como bien expresó

Atarama (2020) en su artículo *“La Educación virtual en tiempos de pandemia”*, al decir que la educación virtual es un fenómeno que se ha popularizado en la última década, sin embargo se debe realizar un mecanismo de control para dicha situación, puesto que los estudiantes se dedican a otras actividades por la libertad que esta modalidad de enseñanza brinda (p.02), más aún si existe falta de conectividad, razón por la que cada escolar no accedería a los servicios educativos.

Ello también coincide con Rojas (2016) a través de su artículo *“Retos a la Educación Peruana en el Siglo XXI”* en el que indicó que el sistema educativo peruano debe estar orientado a un modelo acorde a las necesidades, intereses, características de cada estudiante, por lo que se debe priorizar una transformación de la educación con un soporte tecnológico que permitirá mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje con relación a las necesidades estudiantiles. (p.112). Así también, el Expediente N° 0091-2005-PA/TC a través del Fundamento 6, en el que se indicó que la educación es un derecho fundamental que sirve para el desarrollo de otros derechos fundamentales, cumpliendo un rol decisivo para toda la sociedad, por tal motivo debe desarrollarse de manera adecuada y efectiva.

Lo mencionado anteriormente concordó con el antecedente nacional de Morales y Mosquera (2016), *“Relación del uso de aulas virtuales y aprendizaje de estudiantes del centro educativo Los Laureles”*, puesto que concluyeron que las aulas virtuales no pueden desplazar el papel importante del docente en el proceso de enseñanza y aprendizaje, puesto que el vínculo entre ambos actores hace que los estudiantes desarrollen diferentes habilidades. Esto se relaciona con el antecedente internacional de Sánchez (2018), *“Los entornos virtuales de enseñanza aprendizaje como comunidades de conocimiento y práctica”*, por el que señaló que, en España, las clases virtuales pueden verse como un mecanismo para combatir el aislamiento de las zonas rurales, pero ello se encuentra lejos de ser aplicado puesto que aún sigue pendiente en la agenda de su Estado. Lo cual, según los entrevistados, sucede en el Perú por la falta de atención de recursos y acceso a las tecnologías de información y comunicación para el desarrollo de las clases estudiantiles.

Es entonces que, de los resultados obtenidos, se pudo afirmar que, el Derecho de Educación mediante el Programa Aprendo en Casa, no se está desarrollando de la manera más adecuada, puesto que las clases remotas requieren de conectividad y otras necesidades específicas, situación que no está prevista ni solucionada en el Distrito de Huamanguilla.

En cuanto al **objetivo específico 1**: Determinar si se garantiza la igualdad de oportunidades para el acceso de las clases remotas a nivel secundaria mediante la aplicación del programa “Aprendo en Casa” en el Distrito Huamanguilla - Ayacucho, Covid-19, 2020.

Con respecto a la guía de entrevista, se apreció a través de la primera guía, que para la mayoría de los entrevistados la igualdad de oportunidades para el acceso a las clases remotas en el Distrito de Huamanguilla no se ha visto garantizado ya que en dicho Distrito hay deficiencia de medios para establecer la conectividad, hechos que se hicieron más evidentes por la situación actual. Dicha falta de recursos tecnológicos se daría con particularidades específicas a cada zona rural, en donde los alumnos pueden ingresar a las plataformas virtuales y clases desde la televisión, radio o internet, dependiendo su participación del medio que tengan a su alcance. Sin embargo, hubo entrevistas que indicaron que la estrategia Aprendo en Casa, se ha implementado para todos los estudiantes de manera igualitaria, pero ello se supedita a la existencia de servicios de electricidad y tecnologías de información y comunicación.

Con respecto a la segunda guía de entrevista la mitad de los entrevistados no solo por la adquisición de dispositivos electrónicos se garantizó el acceso a las clases remotas, ya que todo ello se realizó con posterioridad al inicio del año escolar y no son los únicos elementos que se requieren, puesto que las zonas rurales requieren de mayor atención para la mejora de la educación. Por su parte, los entrevistados restantes refirieron que a través del Programa Aprendo en Casa, se han generado acciones para asegurar la continuidad de las clases escolares, buscando atender a toda la población estudiantil más vulnerable. Finalmente, coincidiendo todos los entrevistados en indicar que la brecha digital educativa es un

tema que ha impedido que todos los estudiantes accedan a las clases remotas, hecho que se acrecentó con la situación actual mostrando la complejidad del trabajo que se debe realizar para lograr la igualdad educativa en zonas rurales.

Con respecto a la guía de análisis documental se encontró que, al igual que las entrevistas, que no se ha garantizado la igualdad de oportunidades para el acceso de las clases remotas por la aplicación del Programa “Aprendo en Casa”. Como bien expresó Reimers (2002) *“La lucha por la Igualdad de oportunidades educativas en América Latina como proceso político”* al precisar que en relación al impulso de la igualdad de oportunidades educativas pese haber sido un tema concurrente en las agendas políticas del sector educativo, no se ven resultados fructíferos, siendo que no solo se trata simplemente de igualdad de acceso, sino de accesos igualitarios, lo que implica igualdad de calidad, igualdad de recursos e iguales procesos educativos. (p.32).

Ello también coincide con De la Cruz (2017) *“Igualdad y equidad en educación: retos para una América Latina en transición”*, al precisar que uno de los reclamos de las sociedades democráticas ha sido la igualdad de oportunidades educativas, siendo una clara solución basada en proporcionar, igualdad de condiciones en el ingreso educativo, en la igualdad de infraestructura educativa, igualdad en los procesos pedagógicos y la igualdad en la evaluación de los aprendizajes, en especial los que habitan en zonas rurales, ya que cuentan con instalaciones educativas de menor calidad. (p.165). Así como también Benavides (2007) *Lejos (Aún) de la equidad: La persistencia de las desigualdades educativas en el Perú*, se encontró que el Estado mantiene la responsabilidad respecto a la igualdad en los logros educativos, por lo que toda política educativa necesita de alcances previos a fin de que la accesibilidad y logros educativos no dependan de los estratos sociales. (p. 458). Ello concuerda a lo referido por los entrevistados, en cuanto a que el Estado debe priorizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación aún más en las zonas rurales.

Lo mencionado anteriormente concordó con el antecedente nacional de García (2016) *“El Derecho a la Educación de las adolescentes de 12 a 17 años en zonas*

rurales. al decir que *Análisis bajo el enfoque de derechos de la Estrategia Centro Rurales de Formación en Alternancia*”, al decir que para aplicar una política educativa se debe tener en cuenta la realidad económica y sociocultural, para así el Estado pueda brindar un mejor servicio educativo a través de infraestructura respecto de las zonas alejadas del país, así como también mecanismos necesarios que motiven la permanencia de igualdad de todos los estudiantes. Esto se relaciona con el antecedente internacional de La Madriz (2016) en su revista indexada denominada *“Factores que promueven la deserción del aula virtual”*, en el preciso que existe un gran desafío que se impone a la educación virtual, la misma que radica en la competencia de los docentes, en contextos virtuales y así mismo la dificultad de una cantidad mayoritaria de alumnos a tener acceso igualitario a un conjunto de dispositivos tecnológicos que le favorezcan la autogestión de aprendizaje. Lo cual, según los entrevistados, la igualdad de oportunidades para el acceso a las clases remotas en las zonas rurales no se ha visto garantizado puesto que existen deficiencias de medios para establecer la conectividad.

Es entonces, que de los resultados obtenidos, se pudo afirmar que el Estado tras la implementación del programa “Aprendo en casa” no ha garantizado la igualdad de oportunidades ya que existentes poblaciones estudiantiles sobre todo en las poblaciones rurales como es el del Distrito de Huamanguilla, que no cuentan con un adecuado acceso a las clases remotas debido a la condición social, económica, etc. y que pese a los diversos esfuerzos desplegados por parte del Estado en subsanar tal situación, los mismos devienen en insuficientes ante la realidad educativa actual en el país.

Sobre el **objetivo específico 2**: Identificar si el Estado garantiza la calidad educativa a través de la implementación del programa “Aprendo en Casa” a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla, Covid-19, 2020.

Mediante la Guía de entrevista, respecto a la primera guía, los entrevistados coincidieron que la calidad educativa en el Distrito de Huamanguilla está condicionada al actuar del docente, ya que es él quien aplica las estrategias y desarrolla las clases remotas de acuerdo a su realidad, afrontando los nuevos retos,

pero todo ello se desarrolla con dificultades por la falta de acceso a las tecnologías requeridas y por la falta de recursos, tanto humanos y materiales, ya que hasta la fecha no se realiza la entrega de las tabletas. Por otro lado, se concuerda en que la capacitación de los docentes en el uso de tecnologías de información y comunicación es un punto importante para la aplicación correcta de clases remotas, ya que sirve de herramienta para el docente en el conocimiento de la virtualidad y se garantice una adecuada educación a distancia.

Con respecto a la segunda guía de entrevista la mayoría de los entrevistados concordaron indicando que el Estado no ha garantizado la calidad educativa pese a los lineamientos establecidos en el Ministerio de Educación, puesto que no se cuenta con herramientas tecnológicas, ni condiciones de acceso para el sector estudiantil tras la implementación de las clases remotas y más aún en las zonas rurales. Siendo tal limitación por diversos factores tales como el medio geográfico, la conectividad y la economía. Por otro lado, la entrevistada restante, indicó que el Programa Aprendo en casa ha sido elaborado en base al currículo nacional de educación básica, por tanto, responde a lo que se plantea como política educativa en el país, además que la capacitación pedagógica y el fortalecimiento de la competencia de los docentes es un punto clave que se viene incorporando en la actualidad a fin de garantizar la calidad educativa.

Con respecto a la guía de análisis documental se encontró que, al igual que los entrevistados, el artículo *“El Diseño curricular como factor de Calidad Educativa”* Casanova (2012) señaló que la calidad educativa se logra a través del diseño curricular aplicable a todos los estudiantes y un plan estratégico pedagógico que sustente dicha característica, ya que en caso contrario solo sería una manifestación de lo que se pretende lograr sin generar resultados, por lo que el Estado debe generar propuestas más viables y específicas a la realidad educativa de cada zona rural (p.09). En dicha línea de ideas, se coincide con el informe *“Hacia una educación de calidad: La importancia de los recursos pedagógicos en el rendimiento escolar”* de Beltran y Seinfeld (2011) donde se resaltó al ser el Derecho de Educación un instrumento relevante de la política se requiere un evidente impulso

en el compromiso, tanto en aspectos de mayor cobertura y de calidad, pero ello, aún no se refleja ya que los cambios son limitados y se configura como uno de los problemas sociales más grandes del país (p.60), tal como lo señalaron los entrevistados, puesto que el Estado no provee de recursos pertinentes para la realización del año escolar pese a que los docentes aplican nuevas estrategias educativas y actualizan sus conocimientos, lo cual se ve paralizado por el déficit de recursos y materiales. Por último, con Gómez y Macedo (2011) en su artículo "*Hacia una mejor calidad de la gestión educativa peruana en el Siglo XXI*" se extrajo para que se genere una calidad educativa se requiere de un plan estratégico que genere la comprensión y accesibilidad a la modernidad y tecnología, superándose todo tipo de restricción a través de la gestión educativa adecuada. (p. 40)

Como ya se mencionó, los entrevistados indicaron que la calidad educativa se logra a través de planes estratégicos y aplicación de conocimiento y herramientas que posee cada docente, sin embargo, todo ello no es posible por la falta de recursos. Dicha escasez ha conllevado a que la responsabilidad de llegar a cada estudiante del Distrito de Huamanguilla, quede supeditado al actuar del docente, que en la situación actual, busca la manera de seguir impartiendo sus clases con los elementos que tenga al alcance, ya que la brecha digital educativa se ha hecho más evidente, pese a que esta estrategia Aprendo en Casa se haya elaborado bajo los parámetros del currículo escolar nacional, por lo que no existe accesibilidad para los estudiantes.

En cuanto a los antecedentes nacionales Mandujano (2018) a través de su tesis "*Empleo de aulas virtuales y niveles de aprendizaje en las instituciones educativas*", concluyó que es indispensable que previo a la incorporación de la enseñanza virtual exista una capacitación permanente a los docentes de cada centro educativo para el correcto uso de las nuevas tecnologías para que se garantice la calidad del servicio. lo que concordó con lo respondido por los entrevistados ya que indicaron que esta la capacitación del docente cumple un rol importante a fin de que se desarrollen aplicación de enfoques y herramientas educativas más acordes a las clases remotas. Todo ello, guardó relación con los investigado por Dolz (2015) en

“Garantía de calidad en Educación Virtual No Formal para Pueblos Indígenas”, donde mencionó que, en el país de Bolivia, los programas de educación virtual en pueblos indígenas no poseen indicadores de calidad por la ausencia de acceso a las tecnologías de información y comunicación.

De los resultados obtenidos, se pudo afirmar que la calidad educativa no fue un punto importante en la implementación de esta modalidad de enseñanza, a pesar que existen políticas educativas anteriores que exigen la planificación estratégica a fin de obtener resultados positivos en los estudiantes y añadido a ello, los estudiantes no cuentan con acceso a las tecnologías, siendo dicha carencia el punto de quiebre de este Programa educativo, cumpliéndose con ello con el segundo supuesto jurídico específico.

V. CONCLUSIONES

1. Se concluyó que, el Derecho de Educación mediante la aplicación de clases remotas por el Programa Aprendo en Casa, no se desarrolló de manera adecuada en el Distrito de Huamanguilla, puesto que la conectividad y el acceso a las tecnologías de información y comunicación tuvo un rol importante y al ser este lugar una zona rural, los alumnos no han podido continuar de manera integral con su proceso educativo. En ese sentido, las desventajas que poseen los estudiantes del Distrito de Huamanguilla, tales como la carencia de radio, televisión e internet o incluso hasta de servicios básicos como el fluido eléctrico, conlleva a que no haya un ánimo de autoaprendizaje y no se generen los mismos resultados educativos como en la educación presencial.
2. Se concluyó que, la igualdad de oportunidades tras la implementación del programa “Aprendo en casa” no se ha visto garantizada en la población estudiantil del Distrito de Huamanguilla, puesto que no cuentan con un adecuado acceso a las clases remotas, ya sea por factores de conectividad y condiciones sociales que limitan el desarrollo educativo de manera normal. Siendo que, pese a los diversos esfuerzos desplegados por parte del Estado en subsanar tal situación, los mismos devienen en insuficientes ante tal realidad educativa que afronta el país en la actualidad.
3. Se concluyó, que la calidad educativa no se ha visto reflejada tras la implementación de esta modalidad de enseñanza en el Distrito de Huamanguilla, a pesar que existen políticas educativas anteriores que exigen una planificación estratégica a fin de obtener resultados positivos en los estudiantes. Por lo que la calidad educativa, depende únicamente de las acciones ejercidas por los docentes y su capacitación constante para el ejercicio de su profesión, ya que no existe apoyo por parte del Estado con recursos humanos, tecnológicos y materiales, especialmente por la brecha digital educativa que con la situación actual se ha hecho más evidente.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que el ente regulador de la educación (MINEDU) realice un análisis exhaustivo acerca de las condiciones reales de las zonas rurales, en específico del Distrito de Huamanguilla, de los alcances y carencias que estos puedan poseer a fin de aplicar una política educativa adecuada, sin vulnerar el acceso al Derecho de Educación. Asimismo, se dote de infraestructura, redes, equipamiento y conectividad en los centros educativos a fin de que exista continuidad educativa.
2. Se recomienda que se generen alianzas con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a fin de que promueva una mayor conectividad en el Distrito de Huamanguilla y tengan acceso a redes de internet y señal de televisión. Todo ello debe ser generado en conjunto con la Unidad de Gestión Educativa Local, poniendo como prioridad el desarrollo educativo de los estudiantes con igualdad de oportunidades, respecto a otros sectores del país y evitar una deserción escolar masiva, resultando necesario repensar en el sistema educativo que respete la continuidad educativa de la población estudiantil más vulnerable.
3. Se recomienda que los docentes sean capacitados para el uso correcto de las tecnologías de información y comunicación a fin de que puedan generar mayores estrategias educativas e impartir las clases remotas de manera dinámica, propiciando el autoaprendizaje en los estudiantes, del mismo modo, dicha capacitación debe estar dirigida a los alumnos del Distrito de Huamanguilla con el fin de que se adapten a los nuevos retos del universo en línea.

REFERENCIAS

- Abuchar, A. y Simanca, F. (2014). *Cursos Virtuales: Una experiencia en la Educación Superior*. http://www.eumed.net/rev/tlatemoani/01/pdf/63-77_mgbl.pdf
- Arraiz, G. (2014). *Teoría Fundamentada en los datos: un ejemplo de investigación cualitativa aplicada a una experiencia educativa virtualizada en el área de matemática*. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*. (41), 19-29. <https://www.redalyc.org/pdf/1942/194229980003.pdf>
- Atarama, R. (2020). La Educación virtual en tiempos de pandemia. <http://udep.edu.pe/hoy/2020/la-educacion-virtual-en-tiempos-de-pandemia/>
- Barbera, E. y Badia, A. (2014). *Hacia el aula virtual: actividades de enseñanza y aprendizaje en la red*. <https://rieoei.org/historico/deloslectores/1064Barbera.PDF>
- Beltran, A y Seinfeld, J. (2011). "Hacia una educación de calidad: La importancia de los recursos pedagógicos en el rendimiento escolar" http://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/hacia_una_educacion_de_calidad.pdf
- Benavides, M. (2007). Lejos (Aún) de la equidad: La persistencia de las desigualdades educativas en el Perú. *Investigación, políticas y desarrollo en el Perú*. Grade: Lima. <http://mapeal.cippe.org/wp-content/uploads/2014/05/Lejos-a%C3%BA-de-la-equidad-persistencia-de-las-desigualdades-educativas-en-el-Per%C3%BA.pdf>
- Casanova, M. (2012). *El Diseño curricular como factor de Calidad Educativa*. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*. 10 (4), 06 - 20. <https://www.redalyc.org/pdf/551/55124841002.pdf>

- Castro S., Guzmán B. y Casado D. (2007). *Las Tics en los procesos de enseñanza y aprendizaje*. Revista *Laurus*, 13(23), 213-234. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=761/76102311>
- Cazau, P. (2006). *Introducción a la investigación en Ciencias Sociales*. 3ra Edic. <http://alcazaba.unex.es/asg/400758/MATERIALES/INTRODUCCI%C3%93N%20A%20LA%20INVESTIGACI%C3%93N%20EN%20CC.SS..pdf>
- Congreso Nacional de la República del Perú. (2003, 29 de Julio). *Ley General de Educación*. <http://www.minedu.gob.pe/comunicado/pdf/normativa-2018/ley-28044/ds-011-2012-24-11-2017.pdf>
- De la cruz, G. (2017). *“Igualdad y equidad en educación: retos para una América Latina en transición”* <http://www.scielo.org.pe/pdf/educ/v26n51/a08v26n51>
- Dolz, F. C. (2015). *Garantía de calidad en Educación Virtual No Formal para Pueblos Indígenas* [Tesis Doctoral, Universidad Politécnica de Madrid]. http://oa.upm.es/39381/1/FATIMA_CONSUELO_DOLZ_SALVADOR.pdf
- Dulzaides, M. y Molina, A. (2004). *Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso*. Revista *Acimed*. 12(2). <http://eprints.rclis.org/5013/1/analisis.pdf>
- García, G. (2016). *El derecho a la educación de las adolescentes de 12 a 17 años en zonas rurales. Análisis bajo el enfoque de derechos de la Estrategia Centros Rurales de Formación en Alternancia*. [tesis de titulación, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/7344>
- García, A. y Barreto, M. (2013). *Uso, apropiación e impacto de las TIC por las mujeres rurales jóvenes del Perú*. Revista *Redes*, 9 (1), 251-269. <http://revista-redes.hospedagemdesites.ws/index.php/revista-redes/article/view/305>
- Gómez, I. y Macedo, J. (2011). *Hacia una mejor calidad de la gestión educativa peruana en el Siglo XXI*. Revista *Investigación Educativa*. 14(26), 39-49.

https://sisbib.unmsm.edu.pe/BIBVIRTUAL/Publicaciones/Inv_Educativa/2010_n26/a04.pdf

Guadalupe, C., León, J., Rodríguez, J. y Vargas S. (2010). *Estado de la educación en el Perú.*

<http://www.grade.org.pe/forge/descargas/Estado%20de%20la%20educaci%C3%B3n%20en%20el%20Per%C3%BA.pdf>

Guerrero. J (2012). *Educación e igualdad de oportunidades.*

<http://openkratia.blogspot.com/2013/07/educacion-e-igualdad-de-oportunidades.html>

Heinz, S. y Lara M. (2011). *Programa de Capacitación en competencias TIC's para docentes.* <http://www.tise.cl/volumen7/TISE2011/Documento02.pdf>

Herrera, M. (2005). *Consideraciones para el diseño didáctico de ambientes virtuales de aprendizaje: una propuesta basada en las funciones cognitivas del aprendizaje.* *Revista Iberoamericana de Educación.*

<https://rieoei.org/historico/deloslectores/1326Herrera.pdf>

Jopen, G., Gómez, W., Olivera, H., (2014, Septiembre). *Sistema Educativo Peruano.*

<http://files.pucp.edu.pe/departamento/economia/DDD379.pdf>

Juca, F. (2016). *La educación a distancia, una necesidad para la formación de los profesionales.* *Revista Universidad y Sociedad.* 8 (1), 106-111.

<http://rus.ucf.edu.cu/>

La Madriz, J. (2016). *Factores que promueven la deserción del aula virtual.* *Revista Orbis.*

<https://www.redalyc.org/pdf/709/70948484003.pdf>

Lafuente, C. y Marín A. (2008). *Metodologías de la investigación en las ciencias sociales.* *Revista Ean.* <https://www.redalyc.org/pdf/206/20612981002.pdf>

- Landa. C. (2017, Julio). *¿Miedo a la libertad educativa constitucional?*
<https://www.enfoquederecho.com/2017/07/31/miedo-a-la-libertad-educativa-constitucional/>
- López E. y Ortiz M. (2018). *Uso de entornos virtuales de aprendizaje para la mejora del rendimiento académico de estudiantes del quinto grado en la institución educativa Pozo Nutrias 2* [tesis de maestría, Universidad Norbert Wiener].
 Repositorio Institucional Uwiener.
<http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/2127/MAESTRO%20-%20Maribel%20Ort%C3%ADz%20Carvajal.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mandujano, J. L. (2018). *Empleo de aulas virtuales y niveles de aprendizaje en las instituciones educativas* [Tesis Doctoral, Universidad Nacional de Alcides Carrión].
 Repositorio Institucional.
<http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/338/1/Tesis%20JOSE%20LUI%20MANDUJANO%20NOLASCO.pdf>
- Martínez, C (2016). *La Educación a distancia: sus características y necesidad en la educación actual*. *Revista Educación*. Vol. 17 (33).
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/educacion/article/view/1532>
- Molina, L. y Mesa F. (2018). *Las TIC en escuelas rurales: Realidades y proyección para la integración*. *Revista Praxis y Saber*, 9 (21), 75-98.
<http://www.scielo.org.co/pdf/prasa/v9n21/2216-0159-prasa-9-21-75.pdf>
- Morales, Y. y Mosquera, C. (2016). *Relación del uso de aulas virtuales y aprendizaje de estudiantes del centro educativo los laureles* [Tesis de Maestría, Universidad Privada Nobert Wiener].
<http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/732>
- Padilla, J., Vega, P. y Rincón, D. (2014). *Teoría fundamentada y sus implicancias en investigación educativa: el caso de Atlas. ti*. *Revista de Investigaciones*. 13(1), 23-39. hemeroteca.unad.edu.co › article › download

- Quecedo, R., Castaño, C. (2008). *Introducción a la metodología de la investigación cualitativa*. Revista *Psicodidáctica*.
<https://www.redalyc.org/pdf/175/17501402.pdf>
- Quiroz, T. (2013). *Brechas digitales y desigualdad en la Educación*.
<http://congreso.pucp.edu.pe/alaic2014/wp-content/uploads/2013/09/GT4-Teresa-Quiroz.pdf>
- Reimers, F. (2002). La lucha por la igualdad de oportunidades educativas en América Latina como proceso político. Revista *Ean*.
<https://www.redalyc.org/pdf/270/27032102.pdf>
- Restrepo, A., Ochoa, D. (2013). Teoría fundamentada como metodología para la integración del análisis procesal y estructural en la investigación. Revista *Ces.6* (1), 19-20. <https://www.redalyc.org/pdf/4235/423539419008.pdf>
- Rojas, A. (2016). *Retos a la Educación Peruana en el Siglo XXI*. Revista *Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*. 14(1), 101-115. <https://www.redalyc.org/pdf/551/55143412006.pdf>
- Rodríguez, A. (2006). *La brecha digital y sus determinantes*. Editorial UNAM: México.
http://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/L100/1/brecha_digital_y_determinantes.pdf
- Rubio, M. (1999). *Estudio de la constitución de 1993. Tomo I y II*.
<http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/68>
- Rubio, M. (2013). *Para conocer la constitución de 1993 (4ª ed)*. Fondo editorial Pucp: Lima
- Ruiz, R. y Tesouro, M. (2013). *Beneficios e inconvenientes de las nuevas tecnologías en el aprendizaje del alumno. Propuestas formativas para alumnos, profesores y padres*. Revista *Educación y Futuro digital*, 7 (5), 17-27.

https://redined.mecd.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/118963/EYFD_72.pdf

Sánchez, C. (2018). *Los entornos virtuales de enseñanza aprendizaje como comunidades de conocimiento y práctica*. [tesis de doctorado, Universidad de Barcelona]. <https://www.tesisenred.net/handle/10803/667014>

Tam, J., Vera, G., Oliveros, R. (2008). *Tipos, métodos y estrategias de investigación científica*.
http://www.imarpe.pe/imarpe/archivos/articulos/imarpe/oceanografia/adj_modela_pa-5-145-tam-2008-investig.pdf

Tribunal Constitucional. (2005, 18 de febrero). Expediente N° 0091-2005-PA/TC.
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/00091-2005-AA.html>

Vargas, I. (2012). *La entrevista en la investigación cualitativa: Nuevas tendencias y retos*. *Revista Calidad en la Educación Superior*. 3 (1), 119-139.
http://biblioteca.icap.ac.cr/BLIVI/COLECCION_UNPAN/BOL_DICIEMBRE_2013_69/UNED/2012/investigacion_cualitativa.pdf

Vásquez, A. (2013). Calidad y calidad educativa. *Revista de Investigación Educativa*. 2(17), 57-58. [revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe > article > download](http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/article/download)

Vigo, G. y Nakano, T. (2007). *El derecho a la Educación en Perú*.
<http://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/531/299.%20El%20derecho%20a%20la%20educaci%c3%b3n%20en%20Per%c3%ba.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXO 3

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: El Derecho de Educación y las clases remotas mediante el Programa “Aprendo en casa” en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, COVID-19, 2020				
PROBLEMA	OBJETIVO	SUPUESTO J	CATEGORIZACIÓN	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL:</p> <p>¿Se vulnera el Derecho de Educación respecto a las clases remotas mediante el Programa “Aprendo en casa” en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19, 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Evaluar el Derecho de Educación respecto a las clases remotas mediante el Programa “Aprendo en casa” en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19, 2020.</p>	<p>SUPUESTO GENERAL:</p> <p>Respecto al Derecho de Educación, por la aplicación de las clases remotas mediante el Programa “Aprendo en casa”, Covid-19, se presentan diversas deficiencias en torno a su empleo en el campo estudiantil del distrito de Huamanguilla-Ayacucho, ya que esta no cumple con la finalidad de los programas educativos que deben ser creados bajo una política educativa de equidad y respetando las necesidades sociales específicas de cada zona rural</p>	<p>PRIMERA CATEGORÍA:</p> <p>DERECHO DE EDUCACIÓN</p> <p>SUB CATEGORÍAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Igualdad de oportunidades 2. Calidad Educativa 	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>Básica</p> <p>ENFOQUE:</p> <p>Cualitativo</p>
<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 1:</p> <p>¿ Se garantiza la igualdad de oportunidades para el acceso de las clases remotas a nivel secundaria mediante la aplicación del Programa “Aprendo en Casa” en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19, 2020?</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 1:</p> <p>Determinar si se garantiza la igualdad de oportunidades para el acceso de las clases remotas a nivel secundaria mediante la aplicación del Programa “Aprendo en Casa” en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19, 2020.</p>	<p>SUPUESTO ESPECÍFICO 1:</p> <p>La igualdad de oportunidades para el acceso de las clases remotas a nivel secundaria mediante la aplicación del Programa “Aprendo en Casa” en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, no se ve garantizada puesto que existe un gran porcentaje de estudiantes que no poseen medios tecnológicos de información y comunicación, que promuevan la igualdad de condiciones para recibir una educación esperada. Aunado a ello, no existen elementos</p>		<p>NIVEL DE LA INVESTIGACION:</p> <p>Exploratorio</p>

		que propicien el desarrollo integral de los estudiantes, ya que no se toma en cuenta la interculturalidad de las zonas rurales, como un lineamiento para conseguir la disminución de brechas digitales educativas.		<u>DISEÑO:</u> Teoría Fundamentada
PROBLEMA ESPECÍFICO 2: ¿Garantiza el Estado la calidad educativa a través de la implementación del Programa “Aprendo en Casa” a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19, 2020?	OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar si el Estado garantiza la calidad educativa a través de la implementación del Programa “Aprendo en Casa” a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19, 2020.	SUPUESTO ESPECÍFICO 2: El Estado no ha garantizado La calidad educativa en la aplicación de las clases remotas en el Distrito de Huamanguilla – Ayacucho a nivel secundaria ya que no ha sido un punto importante en la implementación de esta modalidad de enseñanza, a pesar que existen políticas educativas anteriores que exigen la planificación estratégica a fin de obtener resultados positivos en los estudiantes. Lo cual coloca a este programa como uno adicional a lo establecido por el Estado que no ha sido ejecutado de una manera pertinente.	<u>SEGUNDA CATEGORÍA:</u> CLASES REMOTAS SUB CATEGORÍAS <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación pedagógica • Acceso a TIC 	

ANEXO 5

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Ley Nro. 28044

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO: La Comisión Permanente del Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN TÍTULO I

Artículo 3°.- La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

Artículo 27°.- La Educación a Distancia es una modalidad del Sistema Educativo caracterizada por la interacción simultánea o diferida entre los actores del proceso educativo, facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo. Es aplicable a todas las etapas del Sistema Educativo, de acuerdo con la normatividad en la materia. Esta modalidad tiene como objetivo complementar, reforzar o reemplazar la educación presencial atendiendo las necesidades y requerimientos de las personas. Contribuye a ampliar la cobertura y las oportunidades de aprendizaje.

ANEXO 6

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA N°1

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Aceto Luca
 1.2. Cargo e institución donde labora: Profesor de la Universidad César Vallejo-Lima Norte
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista.
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Enciso Carrasco Nurya Glenn.
 Malca Leandro Estrella Celeste.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

SI
95%

Lima, 10 de octubre del 2020

Luca Aceto
 ACETO LUCA

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No 48974953 Telf.: 910190409

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Gamarra Ramón José Carlos
 1.2. Cargo e institución donde labora: Profesor de la Universidad Cesar Vallejo – Lima Norte
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista.
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Enciso Carrasco Nurya Glenn.
 Malca Leandro Estrella Celeste.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

SI
95%

Lima, 10 de octubre del 2020


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No 09919088 Telf.: 963347510

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Urteaga Regal Carlos Alberto
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Profesor de la Universidad César Vallejo-Lima Norte
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista.
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Enciso Carrasco Nurya Glenn.
Malca Leandro Estrella Celeste.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

SI
95%

Lima, 10 de octubre del 2020


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No 09803484 Telf.: 997059885

ANEXO 7

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA N°2

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Aceto Luca
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Profesor de la Universidad César Vallejo-Lima Norte
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista.
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Enciso Carrasco Nurya Glenn.
Malca Leandro Estrella Celeste.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

SI
95%

Lima, 10 de octubre del 2020

Luca Aceto
ACETO LUCA

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No 48974953 Telf.: 910190409

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Gamarra Ramón José Carlos
 1.2. Cargo e institución donde labora: Profesor de la Universidad Cesar Vallejo – Lima Norte
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista.
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Enciso Carrasco Nurya Glenn.
 Malca Leandro Estrella Celeste.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

SI
95%

Lima, 10 de octubre del 2020


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 09919088 Telf.: 963347510

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Urteaga Regal Carlos Alberto
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Profesor de la Universidad César Vallejo-Lima Norte
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista.
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Enciso Carrasco Nurya Glenn.
Malca Leandro Estrella Celeste.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

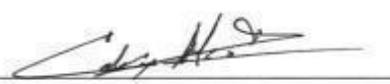
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

SI
95%

Lima, 10 de octubre del 2020


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No 09803484 Telf.: 997059885

GUIA DE ENTREVISTA N° 1- DOCENTES

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El Derecho de Educación y las clases remotas mediante el programa "Aprendo en casa" en el distrito de Huamanguilla - Ayacucho, contexto COVID-19.

Entrevistado: Norma Luza Ogoi

Cargo/profesión/grado académico: Directora

Institución: Educativa Quiturara- Huamanguilla

OBJETIVO GENERAL

<p>Evaluar el Derecho de Educación respecto a las clases remotas mediante el programa "Aprendo en casa" en el distrito Huamanguilla- Ayacucho, contexto Covid-19.</p>

Preguntas:

1. ¿Usted cree que la aplicación de las clases remotas a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla resulta ser adecuada para salvaguardar el Derecho de Educación?

En este contexto de emergencia sanitaria urge la necesidad de aplicar estrategias de enseñanza aprendizaje, la continuidad educativa constituye un fenómeno emergente en la región, mientras que se articula como una dimensión clave del derecho a la educación en situaciones de emergencias. Las clases remotas son las respuestas impulsadas por el Ministerio de educación para asegurar el derecho a la educación en contexto de cierre preventivo de los escuelas por brote del COVID-19.

Las clases remotas en el distrito resulta ser adecuada para salvaguardar el derecho a la educación pero debo señalar que en la I.E que dirijo los estudiantes carecen de televisión, radio y celulares sofisticados muchas veces algunos sin cobertura pero se viene aplicando la estrategia aprendo en casa como una alternativa con logros y dificultades.

2. De acuerdo a su experiencia ¿Cree Usted que el sistema educativo en el distrito de Huamanguilla está preparado para recibir clases remotas implementadas por el Ministerio de Educación a nivel secundaria debido al Covid-19.

En mi opinión en este contexto rural el sistema educativo en todos sus niveles no están preparados para recibir clases remotas por las deficiencias de conectividad, algunos no cuentan con tv. Laptop y celulares sofisticados, algunos padres de familia no apoyan a sus hijos por la dedicación al trabajo agrícola .

3. Según su criterio ¿Las clases remotas tienen el mismo impacto que las clases presenciales?

La clase presencial o convencional, es aquella que requiere y exige la presencia obligatoria del alumno en el aula, donde el aprendizaje es dirigido mediante un profesor, quien en su función de facilitador es guía de la construcción de su aprendizaje en los estudiantes, retroalimenta, aclara, comunica ideas y experiencias.

La clase remota o en línea se refiere al desarrollo de actividades de aprendizaje en foros virtuales o no presenciales, donde el estudiante puede instruirse sin la necesidad de estar asistiendo a un centro educativo.

Teniendo claro estos dos aspectos las clases remotas no tienen el mismo impacto que las clases presenciales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar si se garantiza la igualdad de oportunidades para el acceso de las clases remotas a nivel secundaria mediante la aplicación del programa "Aprendo en Casa" en el distrito Huamanguilla, Covid-19.

Preguntas:

4) ¿Cree usted que la realidad tecnológica en el Distrito de Huamanguilla está acorde a lo establecido en el Programa "Aprendo en Casa" para el acceso a las clases remotas?

En mi opinión no está de acuerdo a la realidad tecnológica ya que las escuelas rurales han sido olvidadas, la carencia de tecnología es en nuestras comunidades, las condiciones físicas aún no se han mejorado, hay carencia de tecnología moderna, actualmente se están haciendo esfuerzo de mejorar la tecnología rural, todos los esfuerzos no son los suficientes lo cual debemos seguir fortaleciendo nuestra educación rural con las herramientas que se cuenta en el momento.

5) En comparación con otras zonas de la localidad de Ayacucho ¿Considera usted que el acceso a las clases remotas a nivel secundaria se da de manera igualitaria en el distrito de Huamanguilla?

En mi opinión las clases remotas son iguales para todos los estudiantes.

6) Siendo el programa "Aprendo en casa" una herramienta multiplataforme, ¿Cree usted que dicha característica sirve de apoyo a la accesibilidad de las clases remotas a nivel secundaria en el distrito de Huamanguilla - Ayacucho?

En este contexto de emergencia sanitaria la estrategia aprendo en casa es apoyo para los estudiantes los cuales reciben clases mediante televisión , radio según la planificación de Minedu. Algunos estudiantes ingresan a la plataforma de aprendo en casa como apoyo de su aprendizaje.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar si el Estado garantiza la calidad educativa a través de la implementación del programa "Aprendo en Casa" a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla, Covid-19.

7) ¿Considera ud. que se satisface las necesidades educativas de los estudiantes mediante la aplicación del Programa "Aprendo en Casa" en el distrito de Huamanguilla?

La estrategia aprendo en casa comparte sesiones para todos por igual en este aspecto lo que hace el docente es contextualizar de acuerdo a su realidad de la zona las actividades o retos propuestos por el programa sin perder la esencia del aprendizaje.

8) ¿Ud. cree que el Ministerio de Educación en alianza con su Red de Gestión Educativa han proporcionado los recursos necesarios para que se logre alcanzar los estándares educativos de calidad?

Por el momento el Minedu, ni la UGEL no ha proporcionado los recursos necesarios como la tan ansiada tablets para los estudiantes que son herramientas necesarias para este tipo de educación en emergencia sanitaria que se logre alcanzar los estándares educativos de calidad.

9) ¿Cree usted que la capacitación de los docentes sobre el uso de nuevas tecnologías, es importante para garantizar la calidad educativa?

La capacitación de los maestros en uso de las tecnologías es muy importante para la educación a distancia.

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA
"CULTURA Y DESARROLLO"
HUAMANGUILLA
Prof. Norma Liza Ogozi
C.M. N° 102671027
DIRECTORA

Firma del entrevistado

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El Derecho de Educación y las clases remotas mediante el programa "Aprendo en casa" en el distrito de Huamanguilla - Ayacucho, contexto COVID-19.

Entrevistado: MENDOZA SOTO, Christian Gerardo

Cargo/profesión/grado académico: Docente

Institución: "Gusturara"

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el Derecho de Educación respecto a las clases remotas mediante el programa "Aprendo en casa" en el distrito Huamanguilla- Ayacucho, contexto Covid-19.

Preguntas:

1. ¿Usted cree que la aplicación de las clases remotas a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla resulta ser adecuada para salvaguardar el Derecho de Educación?

No, porque la aplicación de las clases remotas en el distrito no garantiza una buena educación porque también presenta muchas dificultades mayormente en la conectividad de docente - estudiante y presenta déficit de los medios de comunicación.

2. De acuerdo a su experiencia ¿Cree Usted que el sistema educativo en el distrito de Huamanguilla está preparado para recibir clases remotas implementadas por el Ministerio de Educación a nivel secundaria debido al Covid-19?

El distrito de Huamanguilla no está preparado porque presenta problemas en internet.

y sus convivencias socioculturales que no garantiza que el estudiante este atento en la estrategia Aprendo en Casa.

3. Según su criterio ¿Las clases remotas tienen el mismo impacto que las clases presenciales?

No, si se menciona de una clase presencial y efectiva con los estudiantes muestra una educación de calidad; mientras las remotas presentan muchas dificultades en su aplicación de su estrategia y presenta deserción de estudiantes en observar Aprendo en Casa.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar si se garantiza la igualdad de oportunidades para el acceso de las clases remotas a nivel secundaria mediante la aplicación del programa "Aprendo en Casa" en el distrito Huamanguilla, Covid-19.

Preguntas:

- 4) ¿Cree usted que la realidad tecnológica en el Distrito de Huamanguilla está acorde a lo establecido en el Programa "Aprendo en Casa" para el acceso a las clases remotas?

La tecnología no esta acorde con lo establecido del programas "Aprendo en Casa" ya que muestra muchas debilidades en garantizar las clases remotas. Falta una antena que garantice una buena señal en internet y radio nacional para obtener una buena conectividad con los estudiantes.

5) En comparación con otras zonas de la localidad de Ayacucho ¿Considera usted que el acceso a las clases remotas a nivel secundaria se da de manera igualitaria en el distrito de Huamanguilla?

Bueno hablemos zonas rurales en tal sentido no presenta una educación igualitaria por que cada zona demuestra diferentes realidades es aspectos socioculturales.

6) Siendo el programa "Aprendo en casa" una herramienta multiplataforme, ¿Cree usted que dicha característica sirve de apoyo a la accesibilidad de las clases remotas a nivel secundaria en el distrito de Huamanguilla - Ayacucho?

Bueno si sirve por que la plataforma esta abierta para todo el sector educativo y es accesible con su diferentes caracteristicas para cada nivel educativo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar si el Estado garantiza la calidad educativa a través de la implementación del programa "Aprendo en Casa" a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla, Covid-19.

7) ¿Considera ud. que se satisface las necesidades educativas de los estudiantes mediante la aplicación del Programa "Aprendo en Casa" en el distrito de Huamanguilla?

Esta aplicación de "Aprendo en Casa" no satisface las necesidades educativas, por que muestra 3/4

debilidad y cansancio en los estudiantes

8) ¿Ud. cree que el Ministerio de Educación en alianza con su Red de Gestión Educativa han proporcionado los recursos necesarios para que se logre alcanzar los estándares educativos de calidad?

Hasta el momento no se ve alianzas para alcanzar estándares educativos de calidad, tan solo la institución aplica estrategias con visión de mejora de aprendizajes de los estudiantes.

9) ¿Cree usted que la capacitación de los docentes sobre el uso de nuevas tecnologías, es importante para garantizar la calidad educativa?

Si es muy importante que los docentes aprendan el uso de la tecnología ahora más que nunca, viendo que las clases son semipresenciales o remotas. Docente que no conoce de la tecnología es considerado analfabeto tecnológico.



Firma del entrevistado

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El Derecho de Educación y las clases remotas mediante el programa "Aprendo en casa" en el distrito de Huamanguilla - Ayacucho, contexto COVID-19.

Entrevistado: Prof. Krupskaya Rebaza Ulloa.

Cargo/profesión/grado académico: Directora

Institución: Teniente Coronel Mariano Sosa Lozano.

OBJETIVO GENERAL

<p>Evaluar el Derecho de Educación respecto a las clases remotas mediante el programa "Aprendo en casa" en el distrito Huamanguilla- Ayacucho, contexto Covid-19.</p>

Preguntas:

1. ¿Usted cree que la aplicación de las clases remotas a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla resulta ser adecuada para salvaguardar el Derecho de Educación?

Considero que a fin de salvaguardar el derecho a la Educación que tienen nuestros estudiantes, la implementación de la estrategia "Aprendo en casa" es adecuada. Que esta modalidad de educación no esté resultando como todos quisiéramos se debe a varios aspectos entre ellos: la ineficiente señal de TV y radio, nuestros estudiantes no tienen celulares propios y los que tienen algunos son básicos y otros que tienen un celular con características favorables para recibir y enviar evidencias de sus aprendizajes no tienen la economía suficiente para contar con un plan de datos. Se suma a ello que nuestros estudiantes no han desarrollado una gestión autónoma de sus aprendizajes. No obstante pese

a las dificultades nuestros colegas hacen a diario un trabajo que permite a nuestros estudiantes continuar aprendiendo.

De acuerdo a su experiencia ¿Cree Usted que el sistema educativo en el distrito de Huamanguilla está preparado para recibir clases remotas implementadas por el Ministerio de Educación a nivel secundaria debido al Covid-19?

Considero que el sistema educativo del distrito de Huamanguilla, así como algunos distritos a nivel nacional no están, ni estaban preparados para afrontar una situación como esta. No solo a nivel de infraestructura, redes y equipamiento. Sino también a nivel de la misma formación digital docente. A la fecha hemos tenido que aprender y continuamos aprendiendo sobre cómo aprovechar la tecnología para aprender y enseñar.

2. Según su criterio ¿Las clases remotas tienen el mismo impacto que las clases presenciales?

No, considero que las clases remotas en este contexto son valiosísimas porque a fin de detener el contagio del COVID-19 debemos estar alejados. Sin embargo para aprender no solo se moviliza conocimientos sino también sentimientos y emociones y eso lo genera un buen profesor. Aquel profesor que siente que su profesión tiene el poder de cambiar la visión del que le escucha y cuya vocación y pasión es despertar en sus estudiantes no solo aprender conocimientos, sino también saber cómo le está yendo, inspira a seguir adelante para su propio desarrollo y la de lo que lo rodean. El maestro crea las condiciones y media el aprendizaje. No obstante las clases remotas ahora y a futuro son importantes, necesarias. En adelante continuaremos apelando a este tipo de trabajo. Profesores y estudiantes ya estamos aprendiendo y será un complemento a las clases presenciales. A futuro a nuestros estudiantes ya no les será tan complejo iniciar cursos a distancia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar si se garantiza la igualdad de oportunidades para el acceso de las clases remotas a nivel secundaria mediante la aplicación del programa "Aprendo en Casa" en el distrito Huamanguilla, Covid-19.

Preguntas:

4) ¿Cree usted que la realidad tecnológica en el Distrito de Huamanguilla está acorde a lo establecido en el Programa "Aprendo en Casa" para el acceso a las clases remotas?

No, pero considero que las dificultades no nos deben paralizar y el resultado es que a pesar que la realidad tecnológica no es la ideal estamos avanzando. Nuestras autoridades locales, regionales y a nivel nacional lo saben, no es que lo estamos descubriendo, sino que a raíz de esta pandemia la necesidad de mejorar las condiciones de conectividad en nuestras comunidades se ha hecho más evidentes.

5) En comparación con otras zonas de la localidad de Ayacucho ¿Considera usted que el acceso a las clases remotas a nivel secundaria se da de manera igualitaria en el distrito de Huamanguilla?

No, cada zona tiene sus particularidades. Depende de las condiciones de conectividad que tienen las comunidades y también de los medios de acceso que poseen sus habitantes. Entonces el acceso de las clases remotas en Huamanguilla y otras localidades no es la misma, dependerá de las condiciones que existen en la comunidad y de sus habitantes.

6) Siendo el programa "Aprendo en casa" una herramienta multiplataforme, ¿Cree usted que dicha característica sirve de apoyo a la accesibilidad de las clases remotas a nivel secundaria en el distrito de Huamanguilla - Ayacucho?

Sí, porque nuestros estudiantes participan de la estrategia "Aprendo en casa" a través del medio de acceso que poseen en la familia sea radio o TV.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar si el Estado garantiza la calidad educativa a través de la implementación del programa "Aprendo en Casa" a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla, Covid-19.

7) ¿Considera ud. que se satisface las necesidades educativas de los estudiantes mediante la aplicación del Programa "Aprendo en Casa" en el distrito de Huamanguilla?

Considero que dado el contexto actual la estrategia "Aprendo en Casa" es una alternativa que permite a estudiantes y maestros continuar aprendiendo y enseñando. Satisfacer las necesidades de aprendizaje de los estudiantes pasa por muchos aspectos y el MINEDU intenta y hace una parte, de allí que observamos una programación para la EBE, EBA, EBR, EIB. Nosotros como profesores hacemos y normativamente está dispuesto realizar las modificaciones, contextualizaciones y adaptaciones en relación al contexto y características de nuestros estudiantes. Esto demanda en el profesor ética profesional.

8) ¿Ud. cree que el Ministerio de Educación en alianza con su Red de Gestión Educativa han proporcionado los recursos necesarios para que se logre alcanzar los estándares educativos de calidad?

En mi I.E. y en otras tenemos un déficit de recursos humanos y materiales para lograr los estándares de calidad que queremos.

9) ¿Cree usted que la capacitación de los docentes sobre el uso de nuevas tecnologías, es importante para garantizar la calidad educativa?

La capacitación docente es sumamente importante pero no es lo único que garantiza la calidad educativa y hace falta que los profesores tomemos conciencia de ello. A la fecha en la plataforma de PERUEDUCA existen varios cursos de fortalecimiento de capacidades tecnológicas. Algunos acceden a estos cursos por propia iniciativa y otros porque es una disposición de sus jefes inmediatos.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GORE HUAMANGA
C. M. 10746187

Firma del entrevistado

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El Derecho de Educación y las clases remotas mediante el programa "Aprendo en casa" en el distrito de Huamanguilla - Ayacucho, contexto COVID-19.

Entrevistado:...SULCA QUISPE DORIS

Cargo/profesión/grado académico: DOCENTE

Institución: "QUITURARA"

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el Derecho de Educación respecto a las clases remotas mediante el programa "Aprendo en casa" en el distrito Huamanguilla- Ayacucho, contexto Covid-19.
--

Preguntas:

- 1. ¿Usted cree que la aplicación de las clases remotas a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla resulta ser adecuada para salvaguardar el Derecho de Educación?**

No es adecuada, es muy diferente a la modalidad presencial ya conocida, dictar clases a distancia o remotas resulta ser una tarea muy difícil por las grandes complejidades que hoy en día afrontamos, no solo por la pandemia sanitaria, sino también por las carencias que poseen los estudiantes con respecto a la conectividad y el poco conocimiento que tienen para el uso de las mismas.

- 2. De acuerdo a su experiencia ¿Cree Usted que el sistema educativo en el distrito de Huamanguilla está preparado para recibir clases remotas implementadas por el Ministerio de Educación a nivel secundario debido al Covid-19?**

Este Programa ha sido una estrategia educativa que fue iniciada por decisión del Ministerio de Educación, para evitar la propagación de esta enfermedad del

Covid-19 en nivel nacional, sin embargo, existen muchas carencias sobre la realidad educativa en el Distrito de Huamanguilla con respecto a la infraestructura y conectividad, que muchas veces impiden que los alumnos accedan a las clases de manera satisfactoria.

3. Según su criterio ¿Las clases remotas tienen el mismo impacto que las clases presenciales?

No es igual a la presencial, la educación remota ofrece una experiencia de aprendizaje en donde no solo están actuando los docentes, sino también los padres de familia se involucran en el proceso educativo de sus hijos puesto que ellos se encuentran en sus hogares. El docente es el encargado de impartir los conocimientos, guiar y aconsejar a los estudiantes para su continuación de su aprendizaje, pero con esta situación la enseñanza pierde esa relación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar si se garantiza la igualdad de oportunidades para el acceso de las clases remotas a nivel secundaria mediante la aplicación del programa "Aprendo en Casa" en el distrito Huamanguilla, Covid-19.

Preguntas:

4) ¿Cree usted que la realidad tecnológica en el Distrito de Huamanguilla está acorde a lo establecido en el Programa "Aprendo en Casa" para el acceso a las clases remotas?

No, la realidad tecnológica requiere de mayor avance y apoyo en la comunidad de Huamanguilla, que ahora resulta ser más relevante para su atención, pero eso no debe detener la Educación, los docentes trabajamos para seguir impartiendo las enseñanzas por diferentes medios al alcance de cada alumno.

5) En comparación con otras zonas de la localidad de Ayacucho ¿Considera usted que el acceso a las clases remotas a nivel secundaria se da de manera igualitaria en el distrito de Huamanguilla?

No es de manera igualitaria es imposible comparar las clases remotas con la zona rural de las zonas urbanas, puesto que existen muchas diferencias en cuanto a la conectividad y los recursos de los habitantes de cada zona.

6) Siendo el programa "Aprendo en casa" una herramienta multiplataforme, ¿Cree usted que dicha característica sirve de apoyo a la accesibilidad de las clases remotas a nivel secundaria en el distrito de Huamanguilla - Ayacucho?

En algunos casos estas herramientas sirven de apoyo en cuanto a la comunicación para brindar clases, ya que los alumnos acceden a la educación mediante los medios que tengan al alcance de sus manos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar si el Estado garantiza la calidad educativa a través de la implementación del programa "Aprendo en Casa" a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla, Covid-19.

7) ¿Considera ud. que se satisface las necesidades educativas de los estudiantes mediante la aplicación del Programa "Aprendo en Casa" en el distrito de Huamanguilla?

Las necesidades educativas no solo provienen de lo dispuesto por esta estrategia, sino también por todas las normativas que establece el MINEDU y por nuestra parte, como docentes, cumplimos con aplicar diferentes estrategias, impartiendo la enseñanza de acuerdo a la realidad actual, adaptándonos y ayudando a los estudiantes.

8) ¿Ud. cree que el Ministerio de Educación en alianza con su Red de Gestión Educativa han proporcionado los recursos necesarios para que se logre alcanzar los estándares educativos de calidad?

El vínculo de un profesor hacia el estudiante es facilitado por una educación adecuada por medio de los materiales educativos, sin embargo, existe un déficit de recursos que se han visto más pronunciados con este Estado de Emergencia.

9) ¿Cree usted que la capacitación de los docentes sobre el uso de nuevas tecnologías, es importante para garantizar la calidad educativa?

Si es importante para tener en cuenta las herramientas virtuales del mismo modo hacer llegar el aprendizaje a los estudiantes, las cuales, mejorarían la enseñanza a través de las plataformas virtuales.

Cleofe Doris Sulca Quispe
Firma del entrevistado

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El Derecho de Educación y las clases remotas mediante el programa "Aprendo en casa" en el distrito de Huamanguilla - Ayacucho, contexto COVID-19.

Entrevistado: MARTIN PAUCCA GUTIERREZ

Cargo/profesión/grado académico: Docente de nivel secundaria/ área: Matemática/ Egresado -Maestría

Institución: "Quiturara"

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el Derecho de Educación respecto a las clases remotas mediante el programa "Aprendo en casa" en el distrito Huamanguilla- Ayacucho, contexto Covid-19.
--

Preguntas:

1. ¿Usted cree que la aplicación de las clases remotas a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla resulta ser adecuada para salvaguardar el Derecho de Educación?

El Derecho a la Educación es un derecho fundamental, pero por la situación que atravesamos ha traído una serie de problemas y desventajas que afectan tanto a instituciones educativas como profesores, estudiantes, padres de familia. Las estrategias educativas que está desarrollando en la educación pública en tiempos del Covid-19, tiene desventajas y como punto de partida la desigualdad, añadiéndose a la de conectividad; la desigualdad entre la Educación Básica Regular; la desigualdad entre la zona urbana de la ciudad con las otras zonas rurales de nuestra región.

2. De acuerdo a su experiencia ¿Cree Usted que el sistema educativo en el distrito de Huamanguilla está preparado para recibir clases remotas implementadas por el Ministerio de Educación a nivel secundaria debido al Covid-19?

El Ministerio de Educación (Minedu), ha implementado una estrategia de enseñanza a distancia titulada: "Aprendo en casa" que, a través de diversos medios como internet, radio y televisión. Esta estrategia no resulta ser eficaz en el distrito porque muchos algunos estudiantes no cuentan con los medios para recibir las clases y la mayoría no cuenta con celulares Smartphone para enviar las evidencias y la debida retroalimentación que deben recibir los estudiantes de parte de los profesores del área

3. Según su criterio ¿Las clases remotas tienen el mismo impacto que las clases presenciales?

En definitiva, las clases presenciales no sólo tienen un fin a dar entregar una adecuada enseñanza para el logro de los aprendizajes, sino que también permiten el desarrollo socioemocional del estudiante. Así, el desafío no solo recae en los establecimientos, sino también en las comunidades educativas, centros de salud y entidades locales para abordar de forma conjunta las necesidades psico-socioeducativas de los estudiantes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar si se garantiza la igualdad de oportunidades para el acceso de las clases remotas a nivel secundaria mediante la aplicación del programa "Aprendo en Casa" en el distrito Huamanguilla, Covid-19.
--

Preguntas:

- 4) ¿Cree usted que la realidad tecnológica en el Distrito de Huamanguilla está acorde a lo establecido en el Programa "Aprendo en Casa" para el acceso a las clases remotas?

Las clases virtuales "Aprendo en Casa" como en el caso de la comunidad de Quiturara, en la zona la estrategia no es adecuada porque en la gran mayoría de hogares rurales de no cuentan con la tecnología de información para que los escolares accedan a clases virtuales como debería de ser.

5) En comparación con otras zonas de la localidad de Ayacucho ¿Considera usted que el acceso a las clases remotas a nivel secundaria se da de manera igualitaria en el distrito de Huamanguilla?

La gran parte de la población escolar de nuestra región en las zonas rurales no puede acceder al sistema educativo público bajo la estrategia "Aprendo en casa", la cual se transmite a través de internet, TV Perú y Radio Nacional.

6) Siendo el programa "Aprendo en casa" una herramienta multiplataforme, ¿Cree usted que dicha característica sirve de apoyo a la accesibilidad de las clases remotas a nivel secundaria en el distrito de Huamanguilla - Ayacucho?

La estrategia *Aprendo en Casa* opera mediante una acción multiplataforma (internet, televisión y radio). Si bien la señal abierta existe, no funciona bien en todas partes y es restringida. La estrategia *Aprendo en Casa* está funcionando básicamente en base a radio y whatsapp. El radio se utiliza sobre todo en las zonas rurales, siempre que se disponga de luz.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar si el Estado garantiza la calidad educativa a través de la implementación del programa "Aprendo en Casa" a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla, Covid-19.

7) ¿Considera ud. que se satisface las necesidades educativas de los estudiantes mediante la aplicación del Programa "Aprendo en Casa" en el distrito de Huamanguilla?

Las clases desarrolladas en aprendo en casa en el distrito de Huamanguilla no satisface en porcentaje optimo; para mejorar la calidad educativa, implica cerrar la brecha digital, comenzando por establecer internet universal con velocidad como derecho básico.

8) ¿Ud. cree que el Ministerio de Educación en alianza con su Red de Gestión Educativa han proporcionado los recursos necesarios para que se logre alcanzar los estándares educativos de calidad?

El profesor es el principal agente del proceso educativo y tiene la responsabilidad de contribuir en la formación de sus estudiantes. Como las normas emitidas por el Minedu ordenan que los profesores realicen actividad pedagógica, acompañen y monitoreen el proceso de aprendizaje de sus estudiantes por medios remotos

La Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta (UGEL) en coordinación con la dirección, debe cumplir con su función de monitoreo y asistencia técnica a la gestión de las instituciones educativas, pero muchas veces el trabajo que realizan son deficientes y no cumplen de manera adecuada, con la función de brindar asistencia técnica a las instancias de gestión educativa descentralizada para la evaluación de dichos planes.

9) ¿Cree usted que la capacitación de los docentes sobre el uso de nuevas tecnologías, es importante para garantizar la calidad educativa?

La actualización en los saberes pedagógicos y la adaptación a la tecnología es una forma estratégica que el docente de estos tiempos debe asumir como herramienta fundamental para absorber los cambios y transformaciones que se experimenta en la educación de nuestra región.

.....

Firma del entrevistado

ANEXO 9

GUIA DE ENTREVISTA N° 2- ESPECIALISTAS EN DERECHO DE EDUCACIÓN

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El Derecho de Educación y las clases remotas mediante el programa "Aprendo en casa" en el Distrito de Huamanguilla - Ayacucho, COVID-19.

Entrevistado: Pilar Cecilia Butron Casas

Cargo/profesión/grado académico: Coordinadora de Currículo DIGEBR

Institución: Ministerio de Educación

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el Derecho de Educación respecto a las clases remotas mediante el programa "Aprendo en casa" en el Distrito Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19.

Preguntas:

1) ¿Usted cree que la aplicación de las clases remotas a nivel secundaria vulnera a lo dispuesto en los artículos 13° y 16° de la Constitución Política en relación al Derecho de Educación?

No, por que actualmente nos encontramos en una coyuntura atípica y diferente y lo que se ha hecho es responder a una necesidad, además que hay diversas acciones que están en alto debido a la situación de emergencia, la misma que no hemos podido prever, así como tampoco ninguna entidad del país y que por el contrario lo que se está haciendo en el país es responder la emergencia de la mejor manera posible y muchos países optaron por qué no se continúe la educación, nosotros desde el primer día que supimos de la emergencia se dio a lo mucho una semana a fin de que el 6 de abril se inicie el sistema educativo, sabemos que ante las condiciones en la que estamos, no todos los estudiantes están logrando acceder, es por eso que el Ministerio de Educación busco hallar otras formas de llegar además de la web, radio y televisión para tratar de llegar a todos los estudiantes, no obstante no se pudo llegar a todos, entonces lo que se hizo fue buscar alianzas con radios a nivel nacional que

pudiesen apoyar, por otro lado hay que tener en cuenta que nuestra educación en el país no existen condiciones necesarias para llevar una educación distancia, con internet a todos nuestras regiones y poblados del país entonces definitivamente los estudiantes se han visto afecto pero sin embargo el sector educación y con aliados llegar a todos los estudiantes del país, ante la emergencia sanitaria entonces los estudiantes se han visto afectados pero hay acciones que se vienen tomando para que todos ellos puedan acceder, frente a una emergencia sanitaria se ha generado que no podamos asistir de manera presencial por que si no pondría en riesgo la vida de las personas y es por eso que las medidas adoptadas es bajo la lógica del distanciamiento social, por lo que se ha respondido de tal manera y que se siguen tomando medidas positivas para los estudiantes tales como la repartición de tabletas y que el próximo año todos puedan tener una tener una tv asincrónica es decir todos los programas de educación al mando del programa aprendo en casa y de radio pueda hacerles llegar el servicio educativo de esa forma.

2) Considera Ud. que la decisión del Ministerio de Educación de emitir la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU (Implementación del Programa Aprendo en Casa) se aplicó de manera eficiente a fin de garantizar el Derecho de Educación? -

Si, pero definitivamente se pudo hacer más, pero es una cuestión de país, ya que como tal pudimos haber hecho más esfuerzo pero lo que sí hay que tener en cuenta que esta resolución busco que los estudiantes no se quedarán sin estudiar y dar pase al inicio de clases bajo la modalidad remota y es super efectiva ya que permitió que muchos estudiantes empezaran el inicio del año escolar y es complejo montar un mecanismo como el programa aprendo en casa, por lo que sí ha sido eficiente con eso el minedu pero creo que dada las condiciones que tenemos como país no se llegó a todos los estudiantes como correspondía, pero hay que tener en cuenta que el estado está buscando una serie de mecanismos para que los estudiantes puedan trabajar.

3) Desde su perspectiva, ¿Cree usted que la aplicación del Programa Aprendo en Casa, generará consecuencias jurídicas y sociales en el sector Educación?

Creo que no ya que, se ha realizado todo de manera ordenada, y toda la implementación definitivamente ha generado costos adicionales por lo que se ha cambiado el rubro, no obstante ello no debería generar malas situaciones problemáticas al respecto ya que todo se ha manejado con mucho orden, además el único propósito que se tiene es sacar adelante el servicio educativo en el año 2020 y ahora durante el año que continúa 2021.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar si se garantiza la igualdad de oportunidades para el acceso de las clases remotas a nivel secundaria mediante la aplicación del programa "Aprendo en Casa" en el Distrito Huamanguilla - Ayacucho, Covid-19.

Preguntas:

- 4) ¿Cree usted que a través de la adquisición de dispositivos electrónicos y contrataciones de servicios de internet por parte del Estado para la implementación de las clases remotas, se ha cumplido con garantizar la igualdad de oportunidades? Pienso que es una muy buena iniciativa generar acciones que no estaban previstas para el año, con la intención apoyar a los estudiantes. Tenemos regularmente todos los años, muy a parte de una situación de pandemia o de emergencia, a muchos estudiantes que no acceden a la educación por diferentes motivos ya sean familiares, personales, inclusive económicos y como Ministerio de Educación, se está luchando para que esto se revierta, para que muchos más estudiantes accedan al servicio. En esta situación muchos estudiantes no han tenido servicio adecuado para las plataformas, por eso se pensó en las tabletas y otros dispositivos que permitan al estudiante trabajar y acceder al servicio educativo, sin embargo, existen otras condiciones que les impiden el acceso al servicio, tales como temas familiares los han llevado a apoyar en el aspecto económico por los estragos que se han generado a raíz de esta pandemia.
- 5) Considera Ud. que existe una equitativa distribución de los recursos tecnológicos por parte del Estado en las zonas rurales con respecto a zonas urbanas en el país?

Se ha distribuido dichos recursos a los estudiantes que se encuentran en situación de pobreza, desde allí lo que se ve, es que se está buscando atender a la población más vulnerable que menos acceso tiene a la Educación a nivel nacional, las tabletas se entregaron a ese sector.

6) ¿Cree Ud. que la brecha digital existente en el país disminuye la igualdad de oportunidades de aprendizaje para la aplicación de clases remotas de acuerdo al artículo 27° de la Ley General de Educación?

Definitivamente la brecha se acrecentó por la situación actual, no se llega a todos los estudiantes por el contexto y eso sumado a lo que ya teníamos como país y aunque se estuvo luchando por las igualdades de acceso, esta situación ha puesto un paréntesis y nos ha mostrado la complejidad del acceso a los recursos educativos, son aspectos que se han relegado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar si el Estado garantiza la calidad educativa a través de la implementación del programa "Aprendo en Casa" a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19.

7) ¿Considera que el Programa "Aprendo en Casa" cumple con los lineamientos establecidos por el Estado para garantizar la calidad educativa a nivel secundaria? El Programa Aprendo en Casa ha sido elaborado en base al currículo nacional de educación básica, por tanto, responde a lo que se plantea como política educativa en el país, en ese sentido se puede decir que esta estrategia a través de sus diferentes medios está poniendo como base la política educativa, ya que esta no apunta a otros aspectos.

8) ¿Cree usted que el Estado ha fomentado una educación de calidad que garantice la continuidad del año escolar en zonas rurales?

Sí, la continuidad se garantiza y está dada, pero el acceso no se observa en todos los estudiantes. Se ha generado una estrategia muy puntual para los estudiantes, a fin de que los estudiantes puedan acceder a este servicio y ha sido de manera continua.

9) ¿Cree usted que la capacitación pedagógica por parte del Estado es un punto relevante para que se garantice la calidad educativa mediante la aplicación de esta modalidad de enseñanza?

La capacitación pedagógica y el fortalecimiento de la competencia de los docentes es un punto clave, así se trate de una situación de emergencia o no, lo que se busca es que se desarrollen docentes de calidad y se debe ver al docente como un factor clave y su fortalecimiento de competencias es un punto esencial. En torno a ello, se están realizando una serie de acciones para fortalecer el uso y aplicación de los enfoques que plantea el currículo nacional y sus acciones para la educación remota, así como tener diferentes opciones de trabajo con los estudiantes. Este punto no ha parado, al contrario, se ha acrecentado, es un punto vital, para que los docentes puedan brindar una educación de calidad.

.....
Firma del entrevistado

ANEXO 5.- GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El Derecho de Educación y las clases remotas mediante el programa "Aprendo en casa" en el distrito de Huamanguilla – Ayacucho, contexto COVID-19.

Entrevistado:...PERCY AMILCAR BUSTIOS MORENO

Cargo/profesión/grado académico: ESPECIALISTA DE EDUCACION

Institución: UGEL HUANTA

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el Derecho de Educación respecto a las clases remotas mediante el programa "Aprendo en casa" en el distrito Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19.

Preguntas:

1. ¿Usted cree que la aplicación de las clases remotas a nivel secundaria vulnera a lo dispuesto en los artículos 13° y 16° de la Constitución Política en relación al Derecho de Educación?

De ninguna manera porque toda persona tiene derecho a la educación y es más aun cuando nos encontramos en una emergencia sanitaria donde de acuerdo a las circunstancias se viene desarrollando las clases no presenciales.

2. Considera Ud. que la decisión del Ministerio de Educación de emitir la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU (Implementación del Programa Aprendo en Casa) se aplicó de manera eficiente a fin de garantizar el Derecho de Educación?

Si, porque de alguna u otra manera lo que se busca es garantizar la educación de los estudiantes, a pesar de las circunstancias en las que nos encontramos.

Si bien es cierto no están dadas las condiciones pero de alguna u otra manera se viene brindando a la atención a los estudiantes.

3. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que la aplicación del Programa Aprendo en Casa, generará consecuencias jurídicas y sociales en el sector Educación?

No tanto porque se vienen aplicando documentos normativos donde realmente lo que se busca es que se garantice la educación de los estudiantes y ningún estudiante quede perjudicado de acuerdo al contexto donde se encuentren.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar si se garantiza la igualdad de oportunidades para el acceso de las clases remotas a nivel secundaria mediante la aplicación del programa "Aprendo en Casa" en el distrito Huamanguilla, Covid-19.

Preguntas:

- 4) ¿Cree usted que a través de la adquisición de dispositivos electrónicos y contrataciones de servicios de internet por parte del Estado para la implementación de las clases remotas, se ha cumplido con garantizar la igualdad de oportunidades?

Yo creo que no, porque se tiene que partir desde un principio las condiciones que tiene ese estudiante, porque lo que se tiene que entender que muchos de los estudiantes no cuentan con dispositivos electrónicos modernos para poder recibir las clases remotas y a la vez se debe de mejorar el servicio que brindan las empresas de telefonía

- 5) Considera Ud. que existe una equitativa distribución de los recursos tecnológicos por parte del Estado en las zonas rurales con respecto a zonas urbanas en el país?

No, porque la distribución de los recursos tecnológicos están diseñados de acuerdo al contexto de cada lugar, y esto hace que no va ser igual porque son diferenciadas de acuerdo a su diseño

6) ¿Cree Ud. que la brecha digital existente en el país disminuye la igualdad de oportunidades de aprendizaje para la aplicación de clases remotas de acuerdo al artículo 27° de la Ley General de Educación?

Claro, porque el principal problema que se observa para que los estudiantes puedan recibir las clases es en cuanto a la conectividad.

Y esto hace, que todavía existe una cierta cantidad de estudiantes que no participan en "Aprendo en casa" por esta situación de la conectividad no se da esa inter acción entre el docente y el estudiante

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar si el Estado garantiza la calidad educativa a través de la implementación del programa "Aprendo en Casa" a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla, Covid-19.

7) ¿Considera que el Programa "Aprendo en Casa" cumple con los lineamientos establecidos por el Estado para garantizar la calidad educativa a nivel secundaria? Muy necesariamente existen lineamientos que están dadas mediante documentos normativos donde se establecen precisiones referente a como se tienen que desarrollar esta estrategia de "Aprendo en Casa"

8) ¿Cree usted que el Estado ha fomentado una educación de calidad que garantice la continuidad del año escolar en zonas rurales?

No, porque existen limitaciones en cuanto a la participación por diferentes factores que hace donde muchos estudiantes no vienen participando.

El medio geográfico, la conectividad, la economía, etc

9) ¿Cree usted que la capacitación pedagógica por parte del Estado es un punto relevante para que se garantice la calidad educativa mediante la aplicación de esta modalidad de enseñanza?

Necesariamente, porque tenemos que ser realistas nadie estaba preparado para poder asumir esta situación en la que estamos viviendo, y esto de alguna u otra manera también nos lleva a una reflexión.

Porque de alguna u otra manera las capacitaciones nos hacen ver como tenemos que brindar esa atención a los estudiantes y poder de esa manera mejorar el desarrollo de las sesiones de "Aprendo en Casa".



Prof. Percy María de Guzmán Márquez
Especialista en Educación Primaria

Firma del entrevistado

ANEXO 5.- GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El Derecho de Educación y las clases remotas mediante el programa "Aprendo en casa" en el distrito de Huamanguilla – Ayacucho, contexto COVID-19.

Entrevistado: Vanessa Luna Miranda

Cargo/profesión/grado académico: Asistente jurisdiccional /abogada/bachiller

Institución: Tribunal Constitucional

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el Derecho de Educación respecto a las clases remotas mediante el programa "Aprendo en casa" en el distrito Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19.

Preguntas:

1. ¿Usted cree que la aplicación de las clases remotas a nivel secundaria vulnera a lo dispuesto en los artículos 13° y 16° de la Constitución Política en relación al Derecho de Educación?

Si, en cuanto al artículo 16 que señala "El deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica..." ya que muchos de los estudiantes no tienen los medios adecuados para recibir las clases remota, además si bien el estado destinó un presupuesto al sector educación vemos que la ejecución de las medidas para llevar las clases virtuales de manera oportuna a todos los jóvenes no se han realizado, muchos carecen de instrumentos para recibir las clases ya sea por factores económicos (para la compra de celular o laptops), factor territorial (para la cobertura de la señal de internet o televisión, etc).

2. Considera Ud. que la decisión del Ministerio de Educación de emitir la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU (Implementación del Programa Aprendo en Casa) se aplicó de manera eficiente a fin de garantizar el Derecho de Educación?

No, ni siquiera eficaz ya que las medidas adoptadas no han dado resultados; aún muchos de los jóvenes no tienen acceso a las clases remotas.

3. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que la aplicación del Programa Aprendo en Casa, generará consecuencias jurídicas y sociales en el sector Educación?

Consecuencias jurídicas, considero que antes casos concretos podrían haber y muchos, dado que el acceso a la educación no se está llevando de manera integral y pensada en todos. Muchos estudiantes no han iniciado clases o han iniciado tardíamente, lo cual podría implicar una situación de repetir el año o perderlo. En el ámbito social, definitivamente es un año en que la calidad de la educación que están recibiendo los jóvenes podría estar mellada, dadas las diversas dificultades que implican las clases remotas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar si se garantiza la igualdad de oportunidades para el acceso de las clases remotas a nivel secundaria mediante la aplicación del programa "Aprendo en Casa" en el distrito Huamanguilla, Covid-19.

Preguntas:

- 4) ¿Cree usted que a través de la adquisición de dispositivos electrónicos y contrataciones de servicios de internet por parte del Estado para la

implementación de las clases remotas, se ha cumplido con garantizar la igualdad de oportunidades?

Definitivamente no, ya que para poder hacer uso de dispositivos electrónicos y el servicio de internet, no son los únicos servicios que se requiere para garantizar la igualdad, muchas poblaciones en pobreza y extrema pobreza ni si quiera cuentan con servicio de agua y luz.

5) Considera Ud. que existe una equitativa distribución de los recursos tecnológicos por parte del Estado en las zonas rurales con respecto a zonas urbanas en el país?

Considero que no, ya que las zonas rurales requieren de una mayor atención a sus necesidades, no solo implica recursos tecnológicos. La educación de calidad conlleva mucho más que los recursos.

6) ¿Cree Ud. que la brecha digital existente en el país disminuye la igualdad de oportunidades de aprendizaje para la aplicación de clases remotas de acuerdo al artículo 27° de la Ley General de Educación?

Si, ya que no todos pueden acceder oportunamente a ellas, la adaptación y manejo de lo digital conlleva tiempo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar si el Estado garantiza la calidad educativa a través de la implementación del programa "Aprendo en Casa" a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla, Covid-19.

7) ¿Considera que el Programa "Aprendo en Casa" cumple con los lineamientos establecidos por el Estado para garantizar la calidad educativa a nivel secundaria?

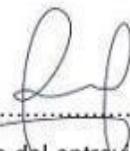
Considero que no, porque las políticas adoptadas no son integrales

8) ¿Cree usted que el Estado ha fomentado una educación de calidad que garantice la continuidad del año escolar en zonas rurales?

Si no hay condiciones para acceso para las clases remotas de manera eficaz, no hay calidad de educación.

9) ¿Cree usted que la capacitación pedagógica por parte del Estado es un punto relevante para que se garantice la calidad educativa mediante la aplicación de esta modalidad de enseñanza?

Si, ya que la era digital lo requiere y no solo a docentes, sino también a alumnos más aún de zonas rurales.


.....
Firma del entrevistado

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El Derecho de Educación y las clases remotas mediante el programa "Aprendo en casa" en el distrito de Huamanguilla – Ayacucho, contexto COVID-19.

Entrevistado: PILAR FLORES ALVAREZ

Cargo/profesión/grado académico: TITULADA EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS- CON ESPECIALIZACION EN DERECHOS HUMANOS

Institución: DEFENSORA PARTICULAR

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el Derecho de Educación respecto a las clases remotas mediante el programa "Aprendo en casa" en el distrito Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19.

Preguntas:

1. ¿Usted cree que la aplicación de las clases remotas a nivel secundaria vulnera a lo dispuesto en los artículos 13° y 16° de la Constitución Política en relación al Derecho de Educación?

Sí, ello en merito a que no todos los estudiantes tienen los medios tecnológicos para participar el proceso educativo, no existiendo una verdadera política garantista de acceso a la educación de todos los estudiantes. - ----

2. Considera Ud. que la decisión del Ministerio de Educación de emitir la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU (Implementación del Programa Aprendo en Casa) se aplicó de manera eficiente a fin de garantizar el Derecho de Educación?

No, ello en virtud a que muchos estudiantes no tienen un medio electrónico para poder visualizar dicha plataforma educativa, debiéndose tener en consideración que en las zonas alto andinas ni siquiera se cuenta con señal abierta en cobertura amplia, por tanto, el Estado no podría garantizar el acceso de todos los estudiantes.

3. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que la aplicación del Programa Aprendo en Casa, generará consecuencias jurídicas y sociales en el sector Educación?

---Considero que podría darse consecuencias jurídicas ya que no se estaría llevando a cabo el programa de manera integral, esto es en igualdad de condiciones para todos los estudiantes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar si se garantiza la igualdad de oportunidades para el acceso de las clases remotas a nivel secundaria mediante la aplicación del programa "Aprendo en Casa" en el distrito Huamanguilla, Covid-19.

Preguntas:

- 4) ¿Cree usted que a través de la adquisición de dispositivos electrónicos y contrataciones de servicios de internet por parte del Estado para la implementación de las clases remotas, se ha cumplido con garantizar la igualdad de oportunidades?

No, ya que la compra de dispositivos se dio luego de implementado el programa por lo cual no todos pudieron tener acceso a la educación y por otro lado tener un dispositivo no garantiza que se tenga acceso a las clases remotas, porque ni siquiera se ha capacitado a los estudiantes del uso de las herramientas tecnológicas, menos aún se ha garantizado que a absolutamente todos los estudiantes se les haya proporcionado dispositivos tecnológicos menos que se les haya proporcionado el servicio de internet.

5) Considera Ud. que existe una equitativa distribución de los recursos tecnológicos por parte del Estado en las zonas rurales con respecto a zonas urbanas en el país?

No, y prueba de ello es que en muchas ocasiones a través de reportajes antes de la emergencia del país, se vio reflejado el olvido de parte del Gobierno, en cuanto a educación de calidad en las zonas rurales, y ahora con la adquisición de aparatos tecnológicos, no se puede garantizar que los mismo lleguen a los lugares rurales más alejados, en los que el Gobierno nunca invirtió ni antes ni después.

6) ¿Cree Ud. que la brecha digital existente en el país disminuye la igualdad de oportunidades de aprendizaje para la aplicación de clases remotas de acuerdo al artículo 27° de la Ley General de Educación?

-Si, ya que no todos los estudiantes pueden acceder al uso de aplicaciones tecnológicas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar si el Estado garantiza la calidad educativa a través de la implementación del programa "Aprendo en Casa" a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla, Covid-19.

7) ¿Considera que el Programa "Aprendo en Casa" cumple con los lineamientos establecidos por el Estado para garantizar la calidad educativa a nivel secundaria? No, ya que no se cuenta con herramientas tecnológicas suficientes para toda la población estudiantil del país.

8) ¿Cree usted que el Estado ha fomentado una educación de calidad que garantice la continuidad del año escolar en zonas rurales?

-No, ya que incluso las clases remotas en algunas escuelas ni siquiera están siendo monitoreadas, menos se esta verificando que efectivamente esta educación a distancia este fortaleciendo los conocimientos de los estudiantes.

9) ¿Cree usted que la capacitación pedagógica por parte del Estado es un punto relevante para que se garantice la calidad educativa mediante la aplicación de esta modalidad de enseñanza?

Si ya que se requiere de maestros capacitados para poder estar a la vanguardia de los cambios tecnológicos.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Quetzal', written over a horizontal line.

.....
Firma del entrevistado

ANEXO 10

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El Derecho de Educación y las clases remotas mediante el Programa “Aprendo en casa” en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, contexto COVID-19, 2020

Objetivo General: Evaluar el Derecho de Educación respecto a las clases remotas mediante el Programa “Aprendo en casa” en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19, 2020.

AUTORAS: Nurya Glenn Enciso Carrasco y Estrella Celeste Malca Leandro

FECHA: 03 de noviembre del 2020

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Tribunal Constitucional. (2005, 18 de febrero). Expediente N° 0091-2005-PA/TC	<p>La educación es un derecho fundamental intrínseco y un medio indispensable para la plena realización de otros derechos fundamentales, y permite al ciudadano participar plenamente en la vida social y política en sus comunidades. Cabe acotar que la educación desempeña un papel decisivo en la emancipación de la mujer, la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico.</p> <p>Es a través de este derecho que se garantiza la formación de la persona en libertad y con amplitud de pensamiento, para gozar de una existencia humana plena, es decir, con posibilidades ciertas de desarrollo de las cualidades personales y de participación directa en la vida social.</p>	<p>La educación es un derecho fundamental que sirve de apoyo para el desarrollo de otros derechos fundamentales, para que cada ciudadano pueda participar de manera plena en la vida social y política de la comunidad a la que pertenece. Asimismo, el Derecho de Educación tiene un rol decisivo para la mujer, la protección de los niños frente a la explotación laboral, entre otros puntos. Garantiza la formación de la persona a fin de que goce una existencia humana plena y libre, así como la formación de cualidades personales.</p>	<p>El Derecho de Educación sirve como un derecho base para el desarrollo de otros derechos y permiten a cada persona desenvolverse en sociedad. A través de él, se garantiza la formación el desarrollo integral de la persona y que goce de una existencia plena, potenciando sus cualidades y su participación en la vida social.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El Derecho de Educación y las clases remotas mediante el Programa “Aprendo en casa” en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, contexto COVID-19, 2020.

Objetivo General: Evaluar el Derecho de Educación respecto a las clases remotas mediante el Programa “Aprendo en casa” en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19, 2020.

AUTORAS: Nurya Glenn Enciso Carrasco y Estrella Celeste Malca Leandro

FECHA: 03 de noviembre del 2020

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Atarama, R. (2020). La Educación virtual en tiempos de pandemia.</p>	<p>El alumno siempre ha sido el eje de la educación; sin embargo, en la educación virtual pasa a ser el protagonista indiscutible. En una sesión magistral en la modalidad presencial, la responsabilidad de desarrollar y explicar los contenidos es del profesor; por el contrario, en el modelo de educación virtual, la clase magistral por videoconferencia es un contenido excepcional, lo que predomina es un trabajo de orientación al alumno para ofrecerle mecanismos que le permitan ir explorando el material.</p>	<p>La educación virtual es un fenómeno que se ha popularizado en la última década, sin embargo se debe realizar un mecanismo de control para dicha situación, puesto que los estudiantes se dedican a otras actividades por la libertad que esta modalidad de enseñanza brinda.</p>	<p>A través de la educación virtual, el alumno es quien toma el rol protagónico de esta modalidad, por lo que se deben implementar orientaciones a fin de que el alumno siga explorando el material informativo brindado por cada docentes a través de las plataformas virtuales.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El Derecho de Educación y las clases remotas mediante el Programa “Aprendo en casa” en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, contexto COVID-19, 2020.

Objetivo General: Evaluar el Derecho de Educación respecto a las clases remotas mediante el Programa “Aprendo en casa” en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19, 2020.

AUTORAS: Nurya Glenn Enciso Carrasco y Estrella Celeste Malca Leandro

FECHA: 03 de noviembre del 2020

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Rojas, A. (2016). <i>Retos a la Educación Peruana en el Siglo XXI. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación.</i> 14(1), 101-115</p>	<p>Se requiere urgente una orientación del Modelo Educativo en todo el sistema educativo peruano porque no estaría acorde al siglo XXI, así que en esta se debe considerar el enfoque psicologista, porque las necesidades, los intereses, contexto, características personales y gustos de cada estudiante deben ser tomados en cuenta, construyendo de esta manera, las experiencias significativas de su propio aprendizaje, lo que en las escuelas del sistema educativo peruano, en la mayoría de los casos no se hace porque lo único que buscan es la transmisión de contenidos en masa y formar personas sin criterio propio o capacidad de crítica (tal como se hacía en la sociedad industrial); también se debe considerar en el nuevo modelo educativo el enfoque socio-reconstruccionista, que pretende transformar la educación en un proceso de socialización o culturalización de la persona, y que el contenido no sea un fin en sí mismo sino sólo un medio para lograr otras competencias necesarias para las personas del siglo XXI y por último se debe considerar el enfoque tecnológico el cual mejorará ostensiblemente ese proceso de socialización y culturalización y los procesos de enseñanza-aprendizaje en la medida que creará el escenario para la creatividad, la colaboración y la innovación; y permitirá hallar nuevas y mejores opciones para atender diferentes necesidades educativas de los estudiantes y ampliará las posibilidades de formar ciudadanos críticos.</p>	<p>El sistema educativo peruano debe estar orientado a un modelo acorde a las necesidades, intereses, características y gustos estudiantiles, a fin de crear experiencias significativas de su propio aprendizaje, puesto que la mayoría de centros educativos solo imparten contenidos en masa formando personas sin capacidad crítica. En base a ello, se debe priorizar una transformación de la educación dirigido a la socialización y culturalización de la persona a fin de que se generen en ellas las competencias necesarias, así como el soporte tecnológico que permitirá mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje propiciando escenarios de creatividad, colaboración e innovación para que se atiendan eficazmente las necesidades de los estudiantes.</p>	<p>El Derecho de Educación debe ser impartido bajo los parámetros y necesidades de cada zona del país, a través de la cual se creen experiencias significativas en cada estudiante. por ello, se debe poner como prioridad una transformación de la enseñanza dirigida a un proceso de culturización para que se desarrollen capacidades que ayuden a su desenvolvimiento y satisfacer las necesidades educativas.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El Derecho de Educación y las clases remotas mediante el Programa “Aprendo en casa” en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, contexto COVID-19, 2020

Objetivo Específico 1: Determinar si se garantiza la igualdad de oportunidades para el acceso de las clases remotas a nivel secundaria mediante la aplicación del programa “Aprendo en Casa” en el Distrito Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19, 2020.

AUTORAS: Nurya Glenn Enciso Carrasco y Estrella Celeste Malca Leandro

FECHA: 03 de noviembre del 2020

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Reimers, F. (2002). La lucha por la igualdad de oportunidades educativas en América Latina como proceso político. <i>Revista Ean.</i></p>	<p>La dificultad para cerrar las brechas educativas internas y externas resultó de la falla de las élites políticas y económicas para llegar a consensos acerca de los beneficios sociales que resultan de proveer a los hijos de las familias de bajos recursos a una igualdad de oportunidades de aprendizaje y accesibilidad. Por otro lado el derecho a la educación va mucho más allá del acceso, aunque es un primer paso, ya que exige que ésta sea accesible de manera igualitaria y logre que todas las personas desarrollen al máximo sus múltiples talentos y capacidades</p>	<p>En el sector educativo existe una necesidad no subsanada por los poderes políticos, en relación al impulso de la igualdad de oportunidades educativas pese haber sido un tema concurrente en la discusión de de las agendas políticas del sector educativo, siendo ello relevante ya que el término de igualdad de oportunidades no solo se trata simplemente de igualdad de acceso, sino de accesos igualitarios, lo que implica igualdad de calidad, igualdad de recursos e iguales procesos educativos. Asimismo, se enmarcó que dicha necesidad está a cargo del Estado quien tiene el rol de generar oportunidades en todo el término en el acceso a todos los educandos.</p>	<p>Es imprescindible que en el sector educativo se garantice la igualdad de oportunidades a todos los educandos en cuanto al aprendizaje y accesibilidad y más aún teniendo en cuenta la modalidad de clases remotas que actualmente se ha dispuesto, en ese sentido se debe garantizar el acceso de manera igualitaria a la educación en el país sin distinción de clases social.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El Derecho de Educación y las clases remotas mediante el Programa “Aprendo en casa” en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, contexto COVID-19, 2020.

Objetivo Específico 1: Determinar si se garantiza la igualdad de oportunidades para el acceso de las clases remotas a nivel secundaria mediante la aplicación del programa “Aprendo en Casa” en el Distrito Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19, 2020.

AUTORAS: Nurya Glenn Enciso Carrasco y Estrella Celeste Malca Leandro

FECHA: 03 de noviembre del 2020

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Benavides, M. (2007). Lejos (Aún) de la equidad: La persistencia de las desigualdades educativas en el Perú. <i>Investigación, políticas y desarrollo en el Perú</i>. Grade: Lima.</p>	<p>La igualdad de resultados supone la igualdad de oportunidades en el acceso, pero no necesariamente la igualdad en los procesos educativos. Como se dijo, el logro de la equidad basada en la igualdad de resultados puede suponer diseñar políticas no igualitarias para compensar diferencias iniciales. Pero ello no ha ocurrido en nuestro país, donde la mayor igualdad de oportunidades en el acceso no ha llevado a una mayor igualdad de resultados. Motivo por el cual es urgente actuar, entonces, tanto por un asunto de igualdad de oportunidades como para elevar la calidad general del sistema educativo peruano.</p>	<p>El Estado mantiene una responsabilidad la igualdad en los logros educativos, por lo que toda política educativa necesita de alcances previos a fin de que la accesibilidad y logros educativos no dependan de los estratos sociales, siendo ello así, debe evitarse creer que la igualdad de logros y acceso educativo, se refiere que todos aprendan lo mismo y que ninguno acceda a mayor conocimiento si es que lo pretende.</p>	<p>La nueva modalidad de enseñanza en la educación a nivel nacional ha generado la notoria desigualdad de oportunidades, siendo que el estado encargado de velar por la misma no lo ha tenido en cuenta, ya que existen poblaciones estudiantiles que no cuentan con un adecuado acceso para la modalidad de estas clases remotas, es por ello que el Ministerio de Educación debe garantizarla.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El Derecho de Educación y las clases remotas mediante el Programa “Aprendo en casa” en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, contexto COVID-19, 2020,

Objetivo Especifico 1: Determinar si se garantiza la igualdad de oportunidades para el acceso de las clases remotas a nivel secundaria mediante la aplicación del programa “Aprendo en Casa” en el Distrito Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19, 2020.

AUTORAS: Nurya Glenn Enciso Carrasco y Estrella Celeste Malca Leandro

FECHA: 03 de noviembre del 2020

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>De la Cruz, G. (2017). <i>“Igualdad y equidad en educación: retos para una América Latina en transición”</i></p>	<p>Dentro de las sociedades democráticas existe un reclamo persistente concerniente a la igualdad de oportunidades educativas. En una primera mirada, pareciera que el problema se resuelve aplicando el denominado enfoque de la oferta, en el cual se brinda la igualdad de condiciones en el ingreso, la igualdad de infraestructura educativa, la igualdad en los procesos pedagógicos y la igualdad en la evaluación de los aprendizajes. Ello significa un avance porque en el caso de América Latina con frecuencia existen condiciones desiguales y los más pobres, en especial los que habitan en zonas rurales, tienen instalaciones educativas de menor calidad, profesores menos preparados y el financiamiento por alumno es menor. No obstante cuando se dan condiciones de igualdad, los alumnos provenientes de las clases menos favorecidas arriban a la escuela socializados con cultura previamente adquirida y reforzada por el entorno en el cual viven, configurando un hábito que los coloca en condiciones de desventaja; además la escuela ejerce contra ellos una violencia simbólica.</p>	<p>Un reclamo de las sociedades democráticas ha sido la igualdad de oportunidades educativas, configurándose una clara solución basada en proporcionar, igualdad de condiciones en el ingreso educativo, en la igualdad de infraestructura educativa, igualdad en los procesos pedagógicos y la igualdad en la evaluación de los aprendizajes. Siendo ello un avance fundamental en el caso de América Latina debido a la existencia de condiciones desiguales y los más pobres, en especial los que habitan en zonas rurales, ya que cuentan con instalaciones educativas de menor calidad, profesores menos capacitados y el financiamiento por alumno es mucho menor.</p>	<p>La igualdad de oportunidades educativas, ha sido un reclamo de la sociedad que ha surgido desde años atrás, ya que se buscan las mismas condiciones de infraestructura, procesos pedagógicos y aprendizajes. Siendo que estos hechos se ven acrecentados en las zonas rurales en donde carecen de recurso y las instituciones educativas carecen de calidad.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El Derecho de Educación y las clases remotas mediante el Programa “Aprendo en casa” en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, contexto COVID-19, 2020

Objetivo específico 2, identificar si el Estado garantiza la calidad educativa a través de la implementación del programa “Aprendo en Casa” a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19, 2020.

AUTORAS: Nurya Glenn Enciso Carrasco y Estrella Celeste Malca Leandro

FECHA: 03 de noviembre del 2020

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Casanova, M. (2012). <i>El Diseño curricular como factor de Calidad Educativa</i>. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación. 10 (4), 06 - 20</p>	<p>El logro de la calidad adecuada en cada momento pasa por la consecución de un diseño curricular que ofrezca respuestas válidas a los estudiantes: para su vida y para su sociedad. Si esa deseada calidad no se traslada a un currículum apropiado, se queda en una mera declaración de buenas intenciones (demasiado frecuentes, por otra parte, como ya apuntamos). Por ello, es preciso reflejar las decisiones filosóficas, teóricas, sobre la calidad educativa, en el establecimiento de un currículum y una organización del sistema educativo que las haga viables, que permita su llegada real al aula, al conjunto del alumnado que tiene que beneficiarse de ellas.</p>	<p>La calidad educativa se logra a través del diseño curricular que genere respuestas válidas para los estudiantes, tanto en su vida como para la sociedad. Por lo que, si esa calidad no se sustenta en un plan estratégico pedagógico, entonces solo quedaría como una manifestación de lo que se pretende lograr, siendo que es necesario que el Estado realice y tome decisiones para mejorar la calidad educativa organizando un sistema que las haga viables y beneficiosas para los educandos.</p>	<p>La calidad Educativa ha sido de suma importancia desde años atrás a fin de obtener resultados positivos en los educandos, pero no se ha visto manifestado actualmente, puesto que previo a la implementación de las clases remotas no se proporcionado capacitación a los docentes, materiales tecnológicos imprescindibles, siendo puntos claves para la continuación del año escolar</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El Derecho de Educación y las clases remotas mediante el Programa “Aprendo en casa” en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, contexto COVID-19, 2020

Objetivo específico 2, identificar si el Estado garantiza la calidad educativa a través de la implementación del programa “Aprendo en Casa” a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19

AUTORAS: Nurya Glenn Enciso Carrasco y Estrella Celeste Malca Leandro

FECHA: 03 de noviembre del 2020

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Beltran, A y Seinfeld, J. (2011). <i>“Hacia una educación de calidad: La importancia de los recursos pedagógicos en el rendimiento escolar”</i></p>	<p>El impacto diferencial en el rendimiento educativo debe contar con una adecuada dotación de recursos respecto de la eficiente combinación de los mismos para ofrecer el servicio educativo (gestión, currículo, metodologías de enseñanza, entre otros factores), y más aún teniendo en cuenta que la calidad docente es también un determinante fundamental, al igual que la gestión educativa, por lo que surge la preocupación por identificar cuáles son los principales factores que explican la situación actual de la baja calidad educativa</p>	<p>La educación es un instrumento relevante de la política que requiere un evidente impulso en el compromiso, tantos en aspectos de mayor cobertura y de calidad y que si bien el gobierno marca el comienzo de una visión distinta del manejo educativo en el país, sin embargo, aún los cambios son limitados siendo persistente la baja calidad educativa, motivo por el cual sigue configurándose como uno de los principales problemas sociales del país.</p>	<p>La educación requiere de mayor compromiso y apoyo en diversos aspectos como la cobertura y calidad, pero pese a los esfuerzos del Estado por mejorar dichos parámetros, aún persiste la baja calidad, como uno de los problemas sociales del país.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El Derecho de Educación y las clases remotas mediante el Programa “Aprendo en casa” en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, contexto COVID-19, 2020

Objetivo específico 2, identificar si el Estado garantiza la calidad educativa a través de la implementación del programa “Aprendo en Casa” a nivel secundaria en el Distrito de Huamanguilla- Ayacucho, Covid-19, 2020.

AUTORAS: Nurya Glenn Enciso Carrasco y Estrella Celeste Malca Leandro

FECHA: 03 de noviembre del 2020

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Gómez, L. y Macedo, J. (2011). <i>Hacia una mejor calidad de la gestión educativa peruana en el Siglo XXI. Revista Investigación Educativa. 14(26), 39-49.</i></p>	<p>El Perú no puede escapar a los profundos cambios que se están dando en el mundo y en especial en América Latina, lugar en la que se está modificando el eje de articulación entre el Estado y la Sociedad Civil, a través de un rol más prominente de los mercados que, en caso de la educación son especialmente limitados y complejos. En este escenario, el Sistema Educativo adquiere a la vez un valor crítico y estratégico de la calidad de su acción, actualización y desarrollo de las capacidades humanas, dependen en gran medida del acceso definitivo a la modernidad y el afianzamiento de la democracia como medio de vida. Para que el Sistema Educativo pueda jugar un papel estratégico debe superar restricciones actuales, algunas de las cuales radican en el ámbito de lo institucional y en sus deficiencias en materia de organización y gestión.</p>	<p>El Sistema Educativo adquiere un valor crítico y estratégico de la calidad para su aplicación, actualización y desarrollo en las capacidades de los educandos, logrando una comprensión del acceso a la modernidad y conectividad. Por lo que se deben superar todo tipo de restricción para que se logre una calidad educativa, las que pueden radicar en el ámbito institucional o de gestión educativa</p>	<p>La calidad educativa debe ser una prioridad, no solamente de las personas involucradas en la educación, sino de toda la sociedad y actualmente existe una deuda pendiente por parte del Estado para garantizarla. En ese sentido no existe un país innovador sin una base educativa de calidad.</p>